

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>– Retribuciones al personal por razón del trabajo realizado por éste, cualquiera que sea la forma o el concepto por el que se satisfacen, cuotas a cargo de la entidad a los regímenes de seguridad social y de pensiones del personal a su servicio y los demás gastos de carácter social del personal dependiente de la misma.</li> <li>– No se incluyen en este capítulo las indemnizaciones por razón del servicio, las cuales se imputan en el capítulo 2.</li> </ul>				
10	<b>Altos Cargos</b>						
100	Retribuciones de Altos Cargos						
10000	Retribuciones de Altos Cargos			10000	640		D.11
10001	Retribuciones del personal directivo (Decreto 156/2016)	exclusivo SSPP				6401	D.11
11	<b>Personal Eventual</b>						
110	Retribuciones del personal eventual						
11000	Retribuciones del personal eventual			11000	640		D.11
12	<b>Funcionarios</b>						
120	Retribuciones de funcionarios						
12000	Retribuciones de funcionarios			12000	640		D.11
12001	Retribuciones de funcionarios y personal estatutario	exclusivo SSPP				6402	D.11
121	Retribuciones Ertzaintza						
12100	Retribuciones Ertzaintza			12100	640		D.11
122	Retribuc.del personal que sustituye a funcionarios						
12200	Retribuc.del personal que sustituye a funcionarios			12200	640		D.11
12201	Retribuciones de personal que sustituye a funcionarios y personal estatutario	exclusivo SSPP				6403	D.11
123	Retribuciones per. func. interino acumula. Tareas						
12300	Retribuciones per. func. interino acumula. Tareas			12300	640		D.11
13	<b>Laborales</b>						
130	Retribuciones de personal laboral fijo						
13000	Retribuciones de personal laboral fijo			13000	640	6404, 6450, 6457	D.11
131	Retribuciones del personal laboral temporal						
13100	Retribuciones del personal laboral temporal			13100	640	6407	D.11
132	Retr.del personal que sustituye a personal laboral						
13200	Retr.del personal que sustituye a personal laboral			13200	640	6405	D.11
14	<b>Otro Personal</b>						
140	Retribuciones de otro personal						
14000	Retribuciones de otro personal			14000	640	6406	D.11
16	<b>Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales</b>		Cuotas a cargo de la entidad a los regímenes de seguridad social y de pensiones del personal a su servicio y los demás gastos de carácter social del personal dependiente de la misma.				
160	Cotizaciones sociales a cargo de la entidad		Aportaciones, a cargo de la entidad, a los Regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.				
16000	Cotizaciones sociales a cargo de la entidad			16000	642	642	D.121
161	Indemnizaciones, Prestaciones Sociales						

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
16100	Indemnizaciones		<p>–Cantidades que se entregan al personal de la entidad para resarcirle de un daño o perjuicio.</p> <p>– Se incluyen específicamente en esta cuenta las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.</p> <p>– Otras indemnizaciones como compensación por residencia, incluso en el extranjero; vestuario; transporte, etc., que tengan carácter personal y no puedan ser consideradas como gastos sociales de un conjunto de funcionarios.</p>	16101	641	641	D.622
16101	Aportaciones a sistemas complementarios pensiones		Aportaciones a planes de pensiones u otro sistema análogo de cobertura de situaciones de jubilación, invalidez o muerte, en relación con el personal de la entidad.	16111	643	643, 644	D.121
16102	Prestaciones sociales		<p>–Recoge las pensiones de jubilación y supervivencia que, con arreglo a la legislación correspondiente, causan en su favor o en el de sus familiares los funcionarios, así como las pensiones excepcionales entregadas a título personal, y haberes de excedentes forzosos, y en general, aquellas prestaciones que satisface la entidad, siempre que no se consideren remuneraciones al personal.</p> <p>–Incluye la prestación económica temporal.</p> <p>–Las pensiones a personas que no son consecuencia de prestaciones previas de los beneficiarios, se imputarán al capítulo 4.</p>	16121	645	6499	D.622
16103	Mejoras prestaciones régimen de la seguridad social		Contiene las mejoras, concedidas por la entidad, a las prestaciones del régimen de la seguridad social; se trata de los complementos por mejoras voluntarias de las prestaciones de incapacidad temporal, maternidades, paternidades, etc.	-----	645	646	D.622
162	Otros gastos sociales						
16200	Formación y perfeccionamiento del personal			16201	649	6490	P.2
16201	Acción social		Las ayudas y actividades de acción social que responden a gastos de carácter subvencional, tales como educativas, formativas, culturales, deportivas o recreativos, guarderías, vivienda, transporte, etc., y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.	16211	649	6491	D.622
16202	Seguros			16221	649	6492	D.121
16299	Otros gastos sociales			16299	649	6499	D.622
2	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<p>Gastos de funcionamiento, también denominados gastos corrientes en bienes y servicios. Recoge las dotaciones destinadas a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la entidad que no supongan un incremento de capital o del patrimonio público. Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las siguientes características:</p> <p>a) Ser bienes fungibles</p> <p>b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario</p> <p>c) No ser susceptibles de inclusión en inventario</p> <p>d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.</p> <p>No se imputarán a los créditos de este capítulo los gastos destinados a satisfacer cualquier tipo de retribución por los servicios prestados o trabajos realizados por el personal de la entidad. Además se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.</p> <p>Contiene, también este capítulo determinadas contrataciones de servicios consideradas como prestaciones sociales en contabilidad nacional.</p> <p>Además se incluyen los aprovisionamientos de mercaderías y demás bienes adquiridos por la entidad para revenderlos, bien sea sin alterar su forma o sustancia, o previa adaptación, transformación o construcción.</p>				
20	<b>Arrendamientos y cánones</b>		Importe de los gastos, originados por el alquiler o arrendamiento operativo de bienes, muebles e inmuebles, así como las cantidades fijas o variables que se satisfacen por el derecho al uso o a la concesión de uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual. Incluye los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.				
200	Terrenos y bienes naturales						
20000	Terrenos y bienes naturales		Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros.	21100	6210	6210	D.45
201	Construcciones						

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
20100	Construcciones		Gastos de alquiler de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes, etc, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.). Asimismo, se incluirán los gastos de comunidad, así como el Impuesto sobre de Bienes Inmuebles cuando se establezca en el contrato con cargo al arrendatario.	21200	6211	6211	P.2
202	Infraestructuras						
20200	Infraestructuras			-----	6212	6212	P.2
203	Bienes del patrimonio histórico						
20300	Bienes del patrimonio histórico			-----	6213	6213	P.2
204	Maquinaria, utillaje, instalaciones técnicas y otras instalaciones						
20400	Maquinaria, utillaje, instalaciones técnicas y otras instalaciones		Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.	21301# 21311# 21321	6214	6214	P.2
205	Mobiliario						
20500	Mobiliario		Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etc.	21400	6215	6215	P.2
206	Equipos para procesos de información y Aplicaciones informáticas						
20600	Equipos para procesos de información y Aplicaciones informáticas		Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informático y de software. Contiene las licencias de software que se satisfacen periódicamente.	21500	6216	6216	P.2
207	Elementos de transporte y otro inmovilizado material						
20700	Elementos de transporte		Gastos de alquiler de cualquier medio de transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio o tengan naturaleza de carácter social.	21600	6217		P.2
20701	Otro inmovilizado material		Gastos de alquiler de inmovilizado diverso no incluido en otros subconceptos.	21700	6217	6217	P.2
208	Cánones						
20800	Cánones		Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial. Los gastos de propiedad intelectual se aplican a otro subconcepto.	21800	6218	6218	D.29
209	Propiedad intelectual						
20900	Propiedad intelectual			-----	6219	6219	P.2
21	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		Se imputarán los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, elementos transporte, y otro inmovilizado material, así como de aplicaciones informáticas. Comprende los gastos de reparación de bienes muebles e inmuebles ya sean propios o arrendados. También, como norma general, las grandes reparaciones y gastos de renovaciones, ampliaciones o mejoras, que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia, o bien un alargamiento de la vida útil del bien de la propiedad de la entidad no imputable al mantenimiento preventivo habitual, se imputarán al capítulo 6.				
210	Terrenos y bienes naturales						
21000	Terrenos y bienes naturales			22100	6220	6220	P.2
211	Construcciones						
21100	Construcciones			22200	6221	6221	P.2
212	Infraestructuras						
21200	Infraestructuras			22900	6222	6222	P.2
213	Bienes del patrimonio histórico						
21300	Bienes del patrimonio histórico			-----	6223	6223	P.2
214	Maquinaria y utillaje						
21400	Maquinaria y utillaje			22311# 22321	6224	6224	P.2
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones						
21500	Instalaciones técnicas y otras instalaciones			22301	6225	6225	P.2
216	Mobiliario						

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
21600	Mobiliario			22400	6226	6226	P.2
217	Equipos para procesos de información y Aplicaciones informáticas						
21700	Equipos para procesos de información		Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.	22500	6227	6227	P.2
21701	Aplicaciones informáticas		Gastos de mantenimiento y explotación de las de aplicaciones informáticas.	23861	6227	6228	P.2
218	Elementos de transporte y otro inmovilizado material						
21800	Elementos de transporte			22600	6228		P.2
21801	Otro inmovilizado material		Se incluyen los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de aquellos otros equipos que no tengan cabida en los conceptos anteriores tales como los equipos utilizados en emergencias: camillas, tornos, etc.	22700	6228	6229	P.2
219	Inversiones inmobiliarias	exclusivo SSPP					
21900	Inversiones inmobiliarias			-----	6229	6220, 6221	P.2
22	<b>Material de oficina, suministros y comunicaciones</b>		Incluye el material de oficina, prensa, revistas, libros y otras publicaciones incluidas las correspondientes a material audiovisual. Recoge la electricidad y cualquier otro abastecimiento que no tuviere la cualidad de almacenable. Se imputan a los subconceptos de energía eléctrica, agua, gas, combustibles y otros suministros, los gastos de este tipo, salvo en el caso de que tratándose de alquileres de edificios estén comprendidos en el precio de los mismos. Gastos de teléfono, télex, telégrafo y correos u otro medio de comunicación,				
220	Material de oficina, prensa, revistas, etc						
22000	Material de oficina			23801	6290	6290	P.2
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		Incluye gastos de: - Adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, en cualquier tipo de soporte (incluido material audiovisual), excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6. - Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.	23802	6291	6291	P.2
221	Suministros		Electricidad y cualquier otro abastecimiento que no tuviere la cualidad de almacenable. Se imputan a los subconceptos de energía eléctrica, agua, gas, combustibles y otros suministros, los gastos de este tipo, salvo en el caso de que tratándose de alquileres de edificios estén comprendidos en el precio de los mismos.				
22100	Energía eléctrica			23701	6280	6280	P.2
22101	Agua			23711	6281	6281	P.2
22102	Gas			23721	6282	6282	P.2
22103	Combustibles		Incluye el combustible de los vehículos policiales.	23731	6283	6283	P.2
22104	Vestuario, uniformes y lencería		Incluye el vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la entidad.	23741	6289	601	P.2
22105	Productos alimenticios		Adquisición de todo tipo de productos alimenticios.	23751	6289	601	P.2
22106	Productos farmacéuticos y hemoderivados			23761	6289	600	P.2
22107	Vacunas		Vacunas adquiridas por el Departamento con competencias en materia sanitaria, cuyo destinatario es la población civil.	23761	6289	600	D.632
22108	Material sanitario		Contiene el instrumental y el utillaje sanitario, así como otros materiales de carácter sanitario.	23762# 23763	6289	601	P.2
22109	Material didáctico		Principalmente material didáctico de centros de enseñanza	23755	6289		P.2
22110	Material curricular docente		Contiene el material curricular docente: digital e impreso	23803	6289		P.2
22111	Materiales para comedores escolares		Materiales no susceptibles de incluir en inventario.	23756	6289		P.2
22112	Útiles y herramientas			23771	6289		P.2
22113	Material audiovisual y derechos de emisión	exclusivo SSPP				602	P.2
22199	Otros suministros			23799	6289	6289, 600, 601, 602	P.2
222	Comunicaciones		Gastos de teléfono, télex, telégrafo y correos u otro medio de comunicación.				

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
22200	Comunicaciones telefónicas, informáticas y telemáticas			23851	6295	6295	P.2
22201	Comunicaciones postales y mensajería			23855# 23856	6296		P.2
22299	Otras comunicaciones			23859	6296	6296	P.2
<b>23</b>	<b>Gastos diversos</b>						
230	Transportes		Transportes a cargo de la entidad, realizados por terceros, cuando no proceda incluirlos en el precio de adquisición del inmovilizado o de las existencias. En esta cuenta se registrarán, entre otros, los transportes de ventas. No se incluyen los transportes del personal que presta sus servicios en la entidad, que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.				
23000	Transportes			23300	624	624	P.2
231	Locomoción y gastos de estancia		Contiene los gastos de locomoción y de estancia, es decir, manutención, alojamiento y locomoción, así como las dietas para estos gastos. Incluye las indemnizaciones por razón del servicio que corresponden a este tipo de gastos. Por tanto, la imputación de estos gastos a este subconcepto se realiza con independencia de que se abonen directamente al interesado (en concepto de indemnización por razón del servicio) o se concierten por la entidad con los establecimientos.				
23100	Locomoción y gastos de estancia			23831	6294	6294	P.2
232	Indemnizaciones por razón del servicio		Contiene este concepto las indemnizaciones que deban satisfacerse al personal de la entidad para resarcir gastos contraídos, de acuerdo con la legislación vigente. No se incluyen en este concepto los gastos de locomoción y gastos de estancia, los cuales se imputan en otro concepto específico. – Indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a altos cargos y asimilados, y su séquito, funcionarios, personal laboral fijo y eventual y otro personal. – Se imputarán las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc. – Indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha celebración. – Los honorarios que recibe el personal al servicio de la Administración de la CAE por la impartición de clases en centros públicos. – Los gastos correspondientes al abono de asistencias al personal que participa como profesorado en los cursos organizados por un organismo cuando los cursos sean impartidos por personal al servicio de la Administración de la CAE, con independencia de que se trate de personal del organismo o de otros órganos de la Administración de la CAE.				
23200	Indemnizaciones por razón del servicio			23831	6299		P.2
233	Primas de seguros		Gastos en concepto de primas de seguros, excepto las que se refieren al personal, que se imputarán en el Capítulo 1				
23300	Primas de seguros			23400	625	625	D.71
234	Tributos		Se imputarán los tributos exigidos a la entidad cuando ésta sea contribuyente, excepto si los tributos deben imputarse en otros conceptos, como los que incrementan el gasto por compras realizadas.				
23400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)			28101	631		D.29
23401	Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)			28102	631		D.29
23402	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica			28103	631		D.29
23403	Imppto. sobre construc., instala. y obras (ICIO)			28104	631		D.29
23404	Imppto. sobre incremento valor terrenos nat. Urbana			28105	631		D.29
23410	Impuesto sobre beneficios	exclusivo SSPP				6300, 633	D.29
23499	Otros impuestos			28199	631	631	D.29
235	Comunicación institucional, publicidad y relaciones públicas						

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
23500	Atenciones protocolarias y representativas		Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación.	23611	627		P.2
23501	Comunicación institucional, publicidad y propaganda		Gastos de divulgación, edición, catálogos, repertorios y cualquier otro medio de propaganda y publicidad conducente a informar a los ciudadanos de los servicios de la entidad, campañas de divulgación, orientación y de fomento o promoción cultural, artística y comercial; las campañas informativas sobre gastos e ingresos públicos, emisión de deuda pública; seguridad vial; medicina preventiva y alimentación; y, en general, las que tiendan a propiciar el conocimiento y colaboración de los servicios públicos, a través de los diversos medios de comunicación social.	23601	627	627	P.2
236	Jurídicos y contenciosos e indemnizaciones por sentencias y acuerdos extrajudiciales						
23600	Jurídicos y contenciosos		– Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos judiciales o extrajudiciales. Principalmente los correspondientes a abogados, procuradores y costas judiciales.	23202	623		P.2
23601	Indemnizaciones por sentencias y acuerdos extrajudiciales		– Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la entidad consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.	28201	678		D.75
237	Reuniones, conferencias y cursos		<ul style="list-style-type: none"> <li>– Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposiums, seminarios, convenciones y reuniones análogas. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, personal de apoyo y auxiliar y comidas de asistentes.</li> <li>– Gastos derivados de visitas institucionales o de reuniones o grupos de trabajo en que participen funcionarios de un Organismo para tratar o coordinar aspectos relacionados con el desempeño de las funciones propias o necesarias para el normal funcionamiento de las entidades . Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, personal de apoyo y auxiliar y comidas de asistentes. En caso de que las invitaciones de personalidades nacionales o extranjeras no tengan origen en la celebración de conferencias, seminarios o cualquier otro de los motivos antes aludidos se imputarán al subconcepto Atenciones protocolarias y representativas.</li> <li>– Gastos de manutención, alojamiento y locomoción que no se satisfagan al profesorado directamente, sino que se contraten con el establecimiento o compañía que preste el servicio formando parte directamente del coste de organización del curso.</li> <li>– Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al concepto Indemnizaciones por razón del servicio y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.</li> <li>– Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.</li> <li>– Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la entidad a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio, en el cual la entidad se obliga a satisfacer una cantidad fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar la entidad que colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc.</li> </ul>				
23700	Reuniones, conferencias y cursos			23882	6299		P.2
238	Gastos reservados						
23800	Gastos reservados		Gastos contemplados en la normativa vigente, reguladora de la utilización y control de los créditos destinados a gastos reservados	23871	6299		P.2
239	Otros gastos diversos						
23900	Devolución ingresos recaudados en ejercicios anteriores			28202	678		P.2
23901	Oposiciones y pruebas selectivas		Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales que se imputarán al subconcepto de Indemnizaciones por razón de servicio	-----	6299		P.2
23902	Procesos electorales y consultas populares		También se imputarán a este concepto los gastos que puedan ocasionarse por la celebración de procesos electorales sindicales.	-----	6299		P.2

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
23903	Gastos de investigación y desarrollo		Recoge, entre otros, los gastos de investigación y desarrollo por servicios encargados a empresas, universidades u otras instituciones dedicadas a la investigación científica o tecnológica. Además se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.	23100	620	620	P.2
23904	Ejecución de avales			28211	678		D.99
23909	Gastos excepcionales		Pérdidas y gastos de carácter excepcional y cuantía significativa que atendiendo a su naturaleza no deban imputarse en otros apartados de este capítulo.	28289	678	678	P.2
23999	Otros gastos diversos		A título enunciativo se indican los siguientes: sanciones y multas, pérdida o reducción de fianzas constituidas etc.	-----	6299	6299, 653, 654, 655, 656, 658, 659, 706, 708, 709	P.2
<b>24</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>						
240	Limpieza y aseo						
24000	Limpieza y aseo			23811	6292	6292	P.2
241	Seguridad						
24100	Seguridad			23821	6293	6293	P.2
242	Edición y distribución de publicaciones						
24200	Edición y distribución de publicaciones		Gastos ocasionados por la edición y distribución de publicaciones, así como por la realización de publicaciones audiovisuales. En el caso de que la actividad de edición se haga con medios propios, los diferentes gastos se imputarán en los conceptos económicos correspondientes. Se incluye la encuadernación y correcciones de pruebas de libros; así como la grabación de documentos de registros oficiales.	23881	6299		P.2
243	Servicios bancarios y similares						
24300	Servicios bancarios y similares		Cantidades satisfechas en concepto de servicios bancarios y similares, que no tengan la consideración de gastos financieros.	23500	626	626	P.2
244	Estudios, trabajos técnicos y servicios de profesionales independientes						
24400	Estudios, informes, consultoría		Gastos de estudio, informes, consultorías y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el capítulo 6. Con carácter general, las materias sobre las que pueden versar, serán sobre las diferentes políticas públicas de interés para la entidad.	23201# 23211	623		P.2
24401	Auditoría			-----	623		P.2
24402	Traducciones			23899	623		P.2
24403	Trabajos audiovisuales					607	P.2
24499	Trabajos técnicos y otros servicios prestados por otras empresas y profesionales		–Servicios de profesionales independientes no incluidos en otros subconceptos. – Trabajos técnicos y de laboratorio, encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos. – Valoraciones y peritajes. –Custodia, depósito y almacenaje. – Servicios de vigilancia, prevención de incendios, y de meteorología. Incluyen los servicios prestados por los colaboradores de los servicios meteorológicos para la recogida de datos. – Exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico, relacionados con la actividad del departamento. – Otros servicios, que no son considerados prestaciones sociales en contabilidad nacional y, que son prestados por terceros.	23201# 23883# 23884# 23899	623	623, 607	P.2
245	Otros servicios considerados prestaciones sociales en contabilidad nacional						
24500	Comedores escolares		Recoge la contratación del servicio de comedores escolares.	23885	6299		D.632
24501	Transporte escolar y acompañantes		Contiene la contratación del servicio de transporte escolar y acompañantes.	23886	6299		D.632

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
24599	Otros servicios considerados prestaciones sociales en contabilidad nacional		–Contiene la contratación de servicios proporcionados a las personas físicas, de forma gratuita o a precios económicamente no significativos, prestados por terceros. Recoge los gastos de contratación por parte de la entidad de dichos servicios. Estos servicios son calificados como prestaciones sociales en contabilidad nacional. En su mayoría son servicios de educación, sanidad, sociales, aunque también pueden ser de alojamiento, culturales y recreativos. – Por ejemplo: servicio de atención telefónica a víctimas, de teleasistencia, de mediación familiar, de integración intercultural...	23891	6299		D.632
<b>25</b>	<b>Servicios exteriores de carácter sanitario</b>						
250	Contrato Programa Osakidetza y Osatek						
25000	Servicios prestados por Organizaciones Sanitarias Integradas			24101# 24111	6299		D.73
25001	Servicios prestados por centros sanitarios de media y larga estancia y subagudos			24111	6299		D.73
25002	Servicios prestados por redes de salud mental			24121	6299		D.73
25003	Servicios prestados por Osatek, SA.			24161	6299		D.73
25009	Otros servicios sanitarios			24199	6299		D.73
251	Conciertos Sanitarios		Contiene los Conciertos Sanitarios con entidades no pertenecientes al sector público de la CAE y que son regulados por el Departamento competente en materia sanitaria.				
25100	Servicios prestados por centros ambulatorios			24201	6299		D.632
25101	Servicios prestados por centros sanitarios			24211	6299		D.632
25102	Servicios prestados por centros psiquiátricos			24221	6299		D.632
25103	Autorizaciones previas y reintegro de gastos de asistencia sanitaria		Contiene los siguientes tipos de gasto: a) gastos derivados tras una prestación sanitaria; se paga al centro sanitario (requiere autorización previa). b) interrupción voluntaria del embarazo (IVE); se paga al centro sanitario que realiza la prestación (requiere autorización previa). c) Sentencias judiciales que obligan al pago de una prestación sanitaria que fue prestada anteriormente sin autorización. d) Convenios Mutuas; se paga a las mutuas.	24241	6299		D.632
25104	Servicios de traslado de enfermos			24251	6299		D.632
25105	Servicios prestados por centros sociosanitarios						D.632
25109	Otros servicios sanitarios			24299	6299		D.632
252	Otros servicios exteriores de carácter sanitario		Contiene otros servicios exteriores de carácter sanitario no contemplados en otros conceptos de este artículo				
25200	Otros servicios exteriores de carácter sanitario			-----	6299		D.73
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		– Contiene los créditos y dotaciones presupuestarias correspondientes al gasto por intereses de pasivos financieros previamente contraídos por la entidad: entre ellos se encuentran, los intereses de la deuda pública, los intereses de los préstamos recibidos de entidades de crédito y otros intereses de deudas. También se incluyen en este capítulo los gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas, los intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas, gastos por diferencias de cambio, intereses de demora y otros gastos financieros. – Este Plan de cuentas presupuestario contiene algunas cuentas para utilización exclusiva por parte de las entidades de tipo empresarial o no administrativo (EEPP), (SSPP), etc., como son las destinadas a reflejar la distribución de dividendos y otras remuneraciones de los instrumentos del patrimonio neto, que se clasifican en el artículo 35.				
<b>30</b>	<b>De empréstitos y otras emisiones análogas</b>		Contiene los intereses de la deuda pública, así como los intereses implícitos de los valores emitidos al descuento, además los gastos de emisión, modificación y cancelación. También se incluyen los gastos por las primas de emisión y amortización de la deuda pública.				



código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
300	Intereses de deuda pública representada en obligaciones y bonos						
30000	Intereses de deuda pública representada en obligaciones y bonos			31151# 31161	661	6610, 6611, 6612, 6613, 6615, 6616, 6617, 6618	D.41
301	Intereses de deuda pública representada en otros valores negociables		Incluye los intereses implícitos de los valores emitidos al descuento.				
30100	Intereses de deuda pública representada en otros valores negociables			-----	661		D.41
302	Gastos de emisión, modificación, cancelación y primas		<p>– Se recogen aquellos gastos que sean necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto, tales como: gastos de conversión, canje, negociación, mantenimiento, colocación de títulos, etc., en relación con la deuda pública emitida o asumida.</p> <p>– Además recoge los gastos por la prima de emisión o de amortización de la deuda pública, también denominados "rendimientos implícitos", entendiéndose por tales el gasto que surge de la diferencia entre el precio de emisión y el de reembolso de deuda, ya sea por emitirse bonos bajo la par y amortizarse por su nominal, o por amortizarse créditos con penalizaciones que se computan dentro de este concepto como la prima de amortización.</p>				
30200	Gastos de emisión, modificación, cancelación y primas			34101	669		P.2
<b>31</b>	<b>De deudas con entidades del sector público de la CAE</b>						
310	Intereses de préstamos		Intereses de préstamos y de otras deudas o pasivos financieros.				
31000	Intereses de préstamos			32151# 32161# 32165# 32171# 32181# 32191	663	6620	D.41
<b>32</b>	<b>De deudas con otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)</b>						
320	Intereses de préstamos		Intereses de préstamos y de otras deudas o pasivos financieros.				
32000	Intereses de préstamos			-----	663		D.41
<b>33</b>	<b>De deudas con otras entidades</b>						
330	Intereses de préstamos		Intereses de préstamos y de otras deudas o pasivos financieros. Este concepto se desglosa en subconceptos distinguiendo el tipo de entidad prestamista.				
33000	Entidades de crédito			33151	6620	6623	D.41
33001	Diputaciones Forales			-----	6621		D.41
33002	Entidades Locales del País Vasco			-----	6621		D.41
33003	Entidades del sector público del Estado			-----	6621		D.41
33004	Sector exterior			-----	6621		D.41
33099	Otros sectores y entidades			33251	6621	6621, 6622, 6624	D.41
<b>34</b>	<b>Otros gastos financieros</b>		Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en otros artículos, tales como: Intereses de demora, derivados financieros, diferencias de cambio y otros gastos financieros.				
340	Otros gastos financieros						
34000	Intereses de demora		Intereses de demora a satisfacer por la entidad como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos, exceptuando los que estén ligados a la realización de inversiones que se consideraran un mayor coste de la misma.	38100	669		D.41
34001	Derivados financieros		Gastos de gestión colateral para cobertura de riesgos de contrapartida. Gastos por otras operaciones de derivados financieros.	38501# 38502	6628		P.2

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
34099	Otros gastos financieros		<p>– Entre otros: la carga financiera de los contratos de "leasing" cuando de las condiciones económicas del acuerdo se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato; gastos de formalización de préstamos; diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, etc.</p> <p>– Se excluyen: los gastos por transferencias bancarias, avales, etc., los cuales se clasifican en el capítulo 2, en "Servicios bancarios y similares".</p>	34111# 38300# 38900	669, 668	6570, 6650, 6651, 6652, 6653, 6654, 6655, 6656, 6657, 668, 669	P.2
35	<b>Dividendos y otras remuneraciones del patrimonio neto</b>	<b>exclusivo SSPP</b>	<p>– Este artículo es de uso exclusivo por parte de las entidades de tipo empresarial o no administrativo (EEPP), (SSPP), etc.</p> <p>– Contiene la distribución de dividendos y las remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio neto a la entidad o entidades propietarias.</p>				
350	Dividendos y otras remuneraciones del patrimonio neto a entidades del sector público de la CAE		Contiene la distribución de dividendos y las remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio neto a favor de las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, las cuales son las entidades referidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.				
35000	Dividendos y otras remuneraciones del patrimonio neto a entidades del sector público de la CAE			-----		557, 6640	D.42
351	Dividendos y otras remuneraciones del patrimonio neto a otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)		Contiene la distribución de dividendos y las remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio neto a favor de otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC), las cuales son otras entidades que, no perteneciendo al sector público de la CAE consolidan con la CAE en términos de contabilidad nacional (SEC-2010). Es decir, son entidades no incluidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, pero que sin embargo, en términos del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y regionales (SEC-2010, aprobado por Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013) son entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC).				
35100	Dividendos y otras remuneraciones del patrimonio neto a otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)			-----			D.42
352	Dividendos y otras remuneraciones del patrimonio neto a otras entidades		Contiene la distribución de dividendos y las remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio neto a favor de otras entidades				
35200	Dividendos y otras remuneraciones del patrimonio neto a otras entidades			-----		6641, 6642, 6643	D.42

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
4	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES PARA OPERACIONES CORRIENTES</b>		<p>Transferencias y subvenciones destinadas a financiar gastos de naturaleza corriente. Transferencias son las que tienen por objeto una entrega dineraria o en especie sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Subvenciones son las que tienen por objeto una entrega dineraria o en especie sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro. En el desarrollo de este capítulo por artículos, conceptos y subconceptos ha de entenderse que cada uno de ellos contiene a las entidades de él dependientes. Por ejemplo: transferencias a Diputaciones Forales, contiene las transferencias a Organismos y Sociedades dependientes de las Diputaciones Forales, salvo que estas Sociedades sean también empresas participadas por el sector público de la CAE.</p> <p>Se aplicarán a este Capítulo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Importes a pagar, condicionados o no, a efectuar por la entidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar gastos de naturaleza corriente.</li> <li>– Prestaciones sociales.</li> <li>– Las transferencias y subvenciones, tanto dinerarias como en especie, se imputarán en función del beneficiario final de las mismas.</li> <li>– Subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la entidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. En el caso de las becas, formarán parte de ellas las primas de distintos seguros ligados a la concesión de becas.</li> </ul>				
40	<b>Al sector público de la CAE</b>		Al sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi: A entidades pertenecientes al sector público de la CAE. Son las entidades referidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.				
400	A la Administración General		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a la Administración General				
40000	A la Administración General			41100	65		D.73
401	A Organismos Autónomos		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a los Organismos Autónomos				
40100	A Organismos Autónomos			41201	65		D.73
402	A Entes Públicos de Derecho Privado		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a los Entes Públicos de Derecho Privado				
40200	A Entes Públicos de Derecho Privado			41301# 41311	65		D.73
403	A Sociedades Públicas		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a las Sociedades Públicas				
40300	A Sociedades Públicas			41401# 41411	65	650	D.73, D.3
404	A Fundaciones del sector público de la CAE		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a las Fundaciones del sector público de la CAE				
40400	A Fundaciones del sector público de la CAE			41501# 41511	65	650	D.73
405	A Consorcios del sector público de la CAE		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a los Consorcios del sector público de la CAE				
40500	A Consorcios del sector público de la CAE			41601# 41611	65	650	D.73
41	<b>A otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)</b>		A otras entidades que, no perteneciendo al sector público de la CAE consolidan con la CAE en términos de contabilidad nacional (SEC-2010). Es decir, son entidades no incluidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, pero que sin embargo, en términos del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y regionales (SEC-2010, aprobado por Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013) son entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC).				
410	A la Universidad del País Vasco UPV/EHU						

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
41000	A la Universidad del País Vasco UPV/EHU			41801	65	650	D.73
411	A empresas participadas por el sector público de la CAE y clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)						
41100	A empresas participadas por el sector público de la CAE y clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)			41831	65		D.73
412	A otras entidades						
41200	A otras entidades			41811# 41821# 41825# 41841# 41851	65	650	D.73
42	<b>A Diputaciones Forales y a Entidades Locales del País Vasco</b>		–Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a las Diputaciones Forales y a Entidades Locales del País Vasco. – En el desarrollo de este artículo, por conceptos y subconceptos ha de entenderse que cada uno de ellos contiene a las entidades de él dependientes. Por ejemplo: transferencias a Diputaciones Forales, contiene las transferencias a Organismos y Sociedades dependientes de las Diputaciones Forales, salvo que estas Sociedades sean también empresas participadas por el sector público de la CAE.				
420	A Diputaciones Forales						
42000	A Diputaciones Forales			42100	65		D.73
421	A Entidades Locales del País Vasco		A municipios, a mancomunidades y a consorcios del País Vasco.				
42100	A Entidades Locales del País Vasco			42201# 42211# 42221	65		D.73
43	<b>A Entidades del sector público del Estado</b>		–Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a entidades del sector público del Estado – En el desarrollo de este artículo, por conceptos y subconceptos ha de entenderse que cada uno de ellos contiene a las entidades de él dependientes. Por ejemplo: transferencias a la Administración Central del Estado, contiene las transferencias a Organismos y Sociedades dependientes de la Administración Central del Estado, salvo que estas Sociedades sean también empresas participadas por el sector público de la CAE.				
430	A la Administración Central del Estado						
43000	A la Administración Central del Estado			43100	65		D.73
431	A Entidades Gestoras de la Seguridad Social						
43100	A Entidades Gestoras de la Seguridad Social			43200	65		D.73
432	A Comunidades Autónomas						
43200	A Comunidades Autónomas			43300	65		D.73
433	A Entidades Locales del Estado						
43300	A Entidades Locales del Estado			-----	65		D.73
439	A otras entidades						
43900	A otras entidades			43900	65		D.73
44	<b>Al exterior</b>						
440	Al sector público exterior						
44000	A la Unión Europea			44101	65		D.74
44001	A otras entidades			44199	65		D.74
441	Al sector privado exterior						
44100	Al sector privado exterior			44500	65		D.75
45	<b>A empresas, familias e instituciones sin fines de lucro (ISFL)</b>						
450	A empresas						

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
45000	A empresas participadas por el sector público de la CAE		<p>Crterios de imputación respecto a otros artículos, conceptos: a) A Empresa participada por el sector público de la CAE y clasificada Administraciones Públicas CAE (SEC): A una empresa que está participada por una entidad del sector público de la CAE y que no pertenece al sector público de la CAE pero que está clasificada en Administraciones Públicas CAE (SEC), entonces se asigna al subconcepto 41100 "A empresas participadas por el sector público de la CAE", las cuales están clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC). b) A Empresa participada por el sector público de la CAE y que depende de otra administración pública: A una empresa que está participada por el sector público de la CAE, que ni pertenece al sector público de la CAE, ni que está clasificada en Administraciones Públicas CAE (SEC), y que depende de otra administración pública, entonces se asigna a este subconcepto 45000 "A empresas participadas por el sector público de la CAE".</p>	45100	65		D.3
45001	A otras empresas			45200	65	650	D.3
451	A familias		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a los hogares individuales o personas físicas.				
45100	A familias			45301	65	650	D.75
45101	A familias, por prestaciones de asistencia social en efectivo		Contiene las transferencias y subvenciones calificadas como prestaciones de asistencia social en efectivo en contabilidad nacional. Entre otras, se incluyen la Renta de Garantía de Ingresos, la Prestación complementaria de vivienda, ayudas a víctimas.	45302	65		D.623
45102	Farmacia (recetas médicas)			45351	65		D.632
45103	Indemnizaciones y compensaciones asociadas a prestaciones sanitarias autorizadas		Contiene el reintegro de los gastos de viaje y estancia de personas a las que se les ha autorizado previamente la asistencia sanitaria recogida en el subconcepto 25103 También se pagan suministros de diálisis domiciliaria (luz, agua,...).	45352	65		D.632
45104	Prestación ortoprotésica		La prestación ortoprotésica consta de prótesis, órtesis y ayudas a la deambulaci3n. Existen dos formas de realizar los gastos: a) pagos directos a establecimientos, soportados en facturas. b) reintegro de gastos a la persona que previamente haya adquirido los elementos ortoprotésicos.	45353	65		D.632
452	A instituciones sin fines de lucro (ISFL)		A instituciones sin fines de lucro (ISFL), como fundaciones, asociaciones y otras organizaciones no gubernamentales.				
45200	A instituciones sin fines de lucro (ISFL)			45401# 45499	65	650	D.75
453	Conciertos educativos y otras ayudas para la gratuidad de la ensefianza						
45300	Conciertos educativos			45501	65		D.632
45301	Otras ayudas para la gratuidad de la ensefianza			45511	65		D.632

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
454	Otras transferencias sociales en especie		<p>Otras prestaciones sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contiene otras transferencias sociales en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios cuya producción ha sido adquirida en el mercado por la entidad, y que no ha sido contemplada en otros subconceptos, como es el caso de los conciertos educativos.</li> <li>- En términos de contabilidad nacional, comprende los bienes y servicios individuales proporcionados a los hogares individuales, de forma gratuita o a precios económicamente no significativos, por los productores de mercado (empresas o instituciones sin fines de lucro) a los que las administraciones públicas han comprado los correspondientes bienes y servicios.</li> <li>- Los servicios prestados a los hogares de forma gratuita o a precios económicamente no significativos se describen como servicios individuales para diferenciarlos de los servicios colectivos prestados a toda la comunidad o a una gran parte de ella, como los servicios de policía, justicia y de alumbrado público. Los servicios individuales son, en su mayoría, servicios de educación y de sanidad, aunque frecuentemente se prestan otros como servicios de alojamiento, culturales y recreativos y, en particular, aquellos que tienen una finalidad social.</li> <li>- A continuación se exponen ejemplos de transferencias sociales en especie, aunque algunos de ellos están específicamente contemplados en otros subconceptos: <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Relacionados con la Enfermedad: La asistencia en las tareas diarias prestada a personas que temporalmente no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.).</li> <li>2. Relacionados con la Incapacidad: El alojamiento y, a veces, los alimentos proporcionados a personas discapacitadas en establecimientos adecuados; la asistencia a personas discapacitadas para ayudarlas en sus tareas diarias (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.); las asignaciones a quienes cuidan de una persona discapacitada, si no son satisfechas directamente a la persona discapacitada; los programas de capacitación para fomentar la rehabilitación laboral y social de las personas discapacitadas; la prestación de bienes y servicios varios a personas discapacitadas para que éstas puedan participar en actividades culturales y de ocio o viajar y participar en la vida comunitaria.</li> <li>3. Relacionados con la Vejez: El alojamiento y, a veces, los alimentos proporcionados a las personas mayores que residen en centros especializados o viven con sus familias en establecimientos adecuados, la asistencia prestada a personas mayores en sus tareas diarias (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.), las asignaciones a las personas que cuidan de una persona mayor, los bienes y servicios varios dados a personas mayores para que puedan participar en actividades culturales y de ocio, viajar o participar en la vida comunitaria.</li> <li>4. Relacionados con la Orfandad: Los gastos de funeral, la prestación de bienes y servicios varios a los supervivientes para que éstos puedan participar en la vida comunitaria.</li> <li>5. Relacionados con la familia y los hijos: La prestación de alojamiento y la provisión de comida a niños en edad preescolar durante todo el día o parte del día, la ayuda financiera para el pago de una persona que cuida de los niños durante el día, la prestación de alojamiento y alimentos a niños y familias de forma permanente (en orfanatos, familias de guarda, etc.), la prestación de bienes y servicios a los niños o a las personas que los cuidan en sus propias casas, la prestación de bienes y servicios varios a familias jóvenes o niños (centros de vacaciones y de ocio).</li> </ul> </li> </ul>				
45400	Otras transferencias sociales en especie			45521	65	652	D.632
6	<b>INVERSIONES REALES</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprende la adquisición de bienes de capital, así como la de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellas otras adquisiciones de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.</li> <li>Se incluyen asimismo, los contratos de leasing cuando de las condiciones económicas del acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato y, especialmente, cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este Capítulo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándole el resto, al Capítulo 3.</li> <li>La inversión se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad de la entidad que lo realiza en ejercicios futuros.</li> <li>- Los gastos de estudio, informes, proyectos y otros gastos que sean aplicados a proyectos de inversión figurarán en este capítulo.</li> <li>- También se incluyen los anticipos a cuenta entregados a proveedores de estos elementos.</li> <li>- La adquisición de activos para otras entidades se imputa en el capítulo 2 cuando la adquisición la realizan las sociedades públicas y el resto de entidades de carácter no administrativo. En cambio, cuando las inversiones gestionadas para otras entidades públicas las realizan la Administración General, OOAA y los Consorcios del sector público de la CAE, se imputan al artículo 63 "Inversiones gestionadas para otras entidades públicas".</li> <li>- Comprende las adquisiciones de elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera en las actividades de la entidad, así como las inversiones inmobiliarias. Sin embargo no se incluyen dentro de este capítulo las inversiones financieras.</li> </ul>				
60	Inversiones intangibles		Conjunto de bienes inmateriales y derechos, susceptibles de valoración económica, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios públicos o constituyen una fuente de recursos de la entidad.				

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
600	Propiedad industrial e intelectual		Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.				
60000	Propiedad industrial e intelectual			63101# 63103	203	203, 208	P.51g
601	Aplicaciones informáticas		Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos (licencia por la utilización durante más de un ejercicio).				
60100	Aplicaciones informáticas			63201	206	206	P.51g
602	Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		Importe de las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento (arrendamiento operativo o no financiero) o cedidos en uso, siempre que dichas inversiones no sean separables de los citados activos, y aumenten su vida útil, capacidad o productividad.				
60200	Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos			63300# 62204	207		P.51g
603	Anticipos para inmovilizaciones intangibles		Entregas a proveedores y otros suministradores de elementos de inmovilizado intangible, normalmente en efectivo, en concepto de "a cuenta" de suministros o de trabajos futuros.				
60300	Anticipos para inmovilizaciones intangibles			63181# 63281	208	209	F.81
609	Otro inmovilizado intangible		Importe satisfecho por otros derechos no singularizados en conceptos anteriores, entre otros, las concesiones administrativas y los derechos de traspaso, así como las adscripciones y cesiones de uso de activos por un periodo inferior a la vida económica de los mismos y los aprovechamientos urbanísticos, siempre que no se materialicen en terrenos				
60900	Fondo de comercio	exclusivo SSPP		-----		204	NP
60901	Derechos de traspaso	exclusivo SSPP		63102		205	NP
60999	Otro inmovilizado intangible			63401# 63402	209	200, 201, 202, 207	NP
<b>61</b>	<b>Inversiones materiales</b>		Elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles, que se utilizan de manera continuada por la entidad en la producción de bienes y servicios públicos, o para sus propios propósitos administrativos y que no se destinen a la venta.				
610	Terrenos y bienes naturales						
61000	Terrenos y bienes naturales		Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos, como por ejemplo, minas y canteras, vías pecuarias, montes de utilización pública, parques naturales, etc. Los terrenos destinados a viviendas se clasifican en el subconcepto 61001 "Terrenos para viviendas"	62101	210	210	NP
61001	Terrenos para viviendas		Solares de naturaleza urbana destinados a viviendas	62102	210	601	NP
61002	Adaptación de terrenos y bienes naturales. Inmovilizado material		Cualquier gasto en mejora y acondicionamiento de terrenos, etc.	62181	2300	230	P.51g
611	Construcciones		Edificaciones en general, cualquiera que sea su destino.				
61100	Construcciones		Edificaciones en general, cualquiera que sea su destino y que no correspondan a otros subconceptos de este concepto.	62201# 62281	211	211, 231, 607	P.51g
61101	Centros escolares municipales			62202# 62282	211		P.51g
61102	Viviendas, garajes, trasteros y construcciones anejas			62205	211		P.51g
61103	Polígonos industriales	exclusivo SSPP				600	P.51g
61199	Otras construcciones		Se incluyen, por ejemplo, los módulos prefabricados.	-----	211		P.51g
612	Infraestructuras		Activos no corrientes que se materializan en obras de ingeniería civil o inmuebles utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos por la entidad, y que cumplen alguno de los requisitos siguientes: • Son parte de un sistema o red • Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos				
61200	Infraestructuras			61201# 61281	212		P.51g

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
613	Bienes del patrimonio histórico		Elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico				
61300	Bienes del patrimonio histórico			61801# 61881	213	270, 271, 272, 273, 274	P.53
614	Maquinaria y utillaje						
61400	Maquinaria		Conjunto de máquinas o bienes de equipo mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de servicios que constituyen la actividad de la entidad. Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercaderías dentro de factorías, talleres, etc., sin salir al exterior.	62311# 62312# 62382	214	213, 233	P.51g
61401	Utillaje		Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas	62321# 62322	214	214	P.51g
615	Instalaciones técnicas y otras instalaciones						
61500	Instalaciones técnicas		Unidades complejas de uso especializado que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.	62301# 62381	215	212, 232	P.51g
61501	Otras instalaciones		Conjunto de elementos ligados de forma definitiva, para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización, distintos de los señalados anteriormente; incluirá asimismo, los repuestos o recambios cuya validez es exclusiva para este tipo de instalaciones	62331	215	215	P.51g
616	Mobiliario		Mobiliario, material y equipos de oficina, con excepción de los "Equipos para procesos de información"				
61600	Mobiliario			62401# 62402#	216	216	P.51g
617	Equipos para procesos de información		Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.				
61700	Equipos para procesos de información			62501# 62581	217	217, 237	P.51g
618	Elementos de transporte		Vehículos de toda clase utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales o materiales, excepto los que se deban registrar en "Maquinaria y utillaje"				
61800	Elementos de transporte			62601	218	218	P.51g
619	Anticipos para inmovilizaciones materiales y Otro inmovilizado material						
61900	Anticipos para inmovilizaciones materiales		Entregas a proveedores y otros suministradores de elementos de inmovilizado material, normalmente en efectivo, en concepto de "a cuenta" de suministros o de trabajos futuros.	61282# 61882# 62182# 62285# 62383# 62481# 62582# 62681# 62981	2390	239, 279	F.81
61999	Otro inmovilizado material		Cualesquiera otras inmovilizaciones materiales no incluidas en las demás cuentas de este capítulo, como los fondos bibliográficos y documentales o el ganado afecto a actividades de investigación. Se incluirán los envases y embalajes que por sus características deban considerarse como inmovilizado y los repuestos para inmovilizado cuyo ciclo de almacenamiento sea superior a un año.	62901# 62999	219	219	P.51g
62	Inversiones inmobiliarias	exclusivo SSPP	Activos no corrientes que sean Inmuebles y que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.				
620	Inversiones en terrenos y bienes naturales						



código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
62000	Inversiones en terrenos y bienes naturales			-----	220	220	NP
621	Adaptación de terrenos y bienes naturales. Inversiones inmobiliarias		Cualquier gasto en mejora y acondicionamiento de terrenos, etc.				
62100	Adaptación de terrenos y bienes naturales. Inversiones inmobiliarias			-----	2301	220	P.51g
622	Inversiones en construcciones						
62200	Inversiones en construcciones			-----	221	221	P.51g
623	Anticipos para inversiones inmobiliarias		Entregas a proveedores y otros suministradores de inversiones inmobiliarias, normalmente en efectivo, en concepto de "a cuenta" de suministros o de trabajos futuros.				
62300	Anticipos para inversiones inmobiliarias			-----	2391	229	F.81
63	<b>Activos construidos o adquiridos para otras entidades</b>		Activos adquiridos por la entidad, así como los construidos cuando los ingresos y costes derivados de la construcción no pueden ser estimados con el suficiente grado de fiabilidad, con base en el correspondiente contrato, convenio, acuerdo o norma legal, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de los mismos se transfiera su titularidad necesariamente a otra entidad, con independencia de que la entidad destinataria participe o no en su financiación.				
630	Activos construidos o adquiridos para otras entidades						
63000	Activos construidos o adquiridos para otras entidades			64101# 64181	605		P.2
7	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES OPERACIONES PARA DE CAPITAL</b>		<p>– Transferencias y subvenciones destinadas a financiar operaciones de capital. Transferencias son las que tienen por objeto una entrega dineraria o en especie sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Subvenciones son las que tienen por objeto una entrega dineraria o en especie sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.</p> <p>– Este capítulo contiene las "ayudas a la inversión" (por ej.: A familias, para inversiones), las cuales están destinadas a financiar total o parcialmente los costes de adquisición de activos fijos (no financieros). Las bonificaciones de intereses concedidas por las administraciones públicas no se incluyen en este capítulo, se incluyen en el capítulo 4. Ahora bien, cuando una ayuda sirve para el doble objetivo de financiar la amortización de la deuda contraída y el pago de los intereses sobre el capital prestado y no resulta posible separar estos dos elementos, el total de la ayuda se asigna a este capítulo 7.</p> <p>– Este capítulo también contiene "otras transferencias de capital" (por ej.: A familias, para otras operaciones de capital), las cuales no redistribuyen por sí mismas la renta, pero sí comportan una redistribución del ahorro o del patrimonio entre las distintas entidades; entre otras operaciones, se incluyen las destinadas a cubrir pérdidas acumuladas durante varios ejercicios, catástrofes naturales, legados, etc.</p> <p>– En el desarrollo de este capítulo por artículos, conceptos y subconceptos ha de entenderse que cada uno de ellos contiene a las entidades de él dependientes. Por ejemplo: transferencias a Diputaciones Forales, contiene las transferencias a Organismos y Sociedades dependientes de las Diputaciones Forales, salvo que estas Sociedades sean también empresas participadas por el sector público de la CAE.</p>				
70	<b>Al sector público de la CAE</b>		Al sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi: A entidades pertenecientes al sector público de la CAE. Son las entidades referidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.				
700	A la Administración General		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a la Administración General				
70000	A la Administración General			71100	65		D.9_S13
701	A Organismos Autónomos		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a los Organismos Autónomos				
70100	A Organismos Autónomos			71201	65		D.9_S13
702	A Entes Públicos de Derecho Privado		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a los Entes Públicos de Derecho Privado				
70200	A Entes Públicos de Derecho Privado			71301# 71311# 71312	65		D.9_S13

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
703	A Sociedades Públicas		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a las Sociedades Públicas				
70300	A Sociedades Públicas			71401# 71411# 71412	65	651	D.9_S13, D.9
704	A Fundaciones del sector público de la CAE		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a las Fundaciones del sector público de la CAE				
70400	A Fundaciones del sector público de la CAE			71501# 71511# 71512	65	651	D.9_S13
705	A Consorcios del sector público de la CAE		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a los Consorcios del sector público de la CAE				
70500	A Consorcios del sector público de la CAE			71601# 71611# 71612	65		D.9_S13
71	<b>A otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)</b>		A otras entidades que, no perteneciendo al sector público de la CAE consolidan con la CAE en términos de contabilidad nacional (SEC-2010). Es decir, son entidades no incluidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, pero que sin embargo, en términos del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y regionales (SEC-2010, aprobado por Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013) son entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC).				
710	A la Universidad del País Vasco UPV/EHU						
71000	A la Universidad del País Vasco UPV/EHU			71801	65		D.9_S13
711	A empresas participadas por el sector público de la CAE y clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)						
71100	A empresas participadas por el sector público de la CAE y clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)			71831	65		D.9_S13
712	A otras entidades						
71200	A otras entidades			71811# 71821# 71825# 71841# 71851	65		D.9_S13
72	<b>A Diputaciones Forales y a Entidades Locales del País Vasco</b>		–Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a las Diputaciones Forales y a Entidades Locales del País Vasco. – En el desarrollo de este artículo, por conceptos y subconceptos ha de entenderse que cada uno de ellos contiene a las entidades de él dependientes. Por ejemplo: transferencias a Diputaciones Forales, contiene las transferencias a Organismos y Sociedades dependientes de las Diputaciones Forales, salvo que estas Sociedades sean también empresas participadas por el sector público de la CAE.				
720	A Diputaciones Forales						
72000	A Diputaciones Forales			72100	65		D.9_S13
721	A Entidades Locales del País Vasco		A municipios, a mancomunidades y a consorcios del País Vasco.				
72100	A Entidades Locales del País Vasco			72201# 72211# 72221	65		D.9_S13
73	<b>A Entidades del sector público del Estado</b>		–Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a entidades del sector público del Estado – En el desarrollo de este artículo, por conceptos y subconceptos ha de entenderse que cada uno de ellos contiene a las entidades de él dependientes. Por ejemplo: transferencias a la Administración Central del Estado, contiene las transferencias a Organismos y Sociedades dependientes de la Administración Central del Estado, salvo que estas Sociedades sean también empresas participadas por el sector público de la CAE.				

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
730	A la Administración Central del Estado						
73000	A la Administración Central del Estado			73100	65		D.9_S13
731	A Entidades Gestoras de la Seguridad Social						
73100	A Entidades Gestoras de la Seguridad Social			73200	65		D.9_S13
732	A Comunidades Autónomas						
73200	A Comunidades Autónomas			73300	65		D.9_S13
733	A Entidades Locales del Estado						
73300	A Entidades Locales del Estado			-----	65		D.9_S13
739	A otras entidades						
73900	A otras entidades			73900	65		D.9_S13
<b>74</b>	<b>Al exterior</b>						
740	Al sector público exterior						
74000	A la Unión Europea			74101# 74102	65		D.92
74001	A otras entidades			74191# 74192	65		D.92
741	Al sector privado exterior						
74100	Al sector privado exterior			74501# 74502	65		D.92
<b>75</b>	<b>A empresas, familias e instituciones sin fines de lucro (ISFL)</b>						
750	A empresas participadas por el sector público de la CAE		<p>Criterios de imputación respecto a otros artículos, conceptos: a) A Empresa participada por el sector público de la CAE y clasificada Administraciones Públicas CAE (SEC): A una empresa que está participada por una entidad del sector público de la CAE y que no pertenece al sector público de la CAE pero que está clasificada en Administraciones Públicas CAE (SEC), entonces se asigna al subconcepto 71100 "A empresas participadas por el sector público de la CAE", las cuales están clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC). b) A Empresa participada por el sector público de la CAE y que depende de otra administración pública: A una empresa que está participada por el sector público de la CAE, que ni pertenece al sector público de la CAE, ni que está clasificada en Administraciones Públicas CAE (SEC), y que depende de otra administración pública, entonces se asigna a este concepto 750 "A empresas participadas por el sector público de la CAE".</p>				
75000	A empresas participadas por el sector público de la CAE, para inversiones			75101	65		D.92
75001	A empresas participadas por el sector público de la CAE, para otras operaciones de capital			75102	65		D.99
751	A otras empresas						
75100	A otras empresas, para inversiones			75201	65	651	D.92
75101	A otras empresas, para otras operaciones de capital			75202	65	651	D.99
752	A familias		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean efectuar a los hogares individuales o personas físicas.				
75200	A familias, para inversiones			75301	65		D.92
75201	A familias, para otras operaciones de capital			75302	65		D.99
753	A instituciones sin fines de lucro (ISFL)		A instituciones sin fines de lucro (ISFL), como fundaciones, asociaciones y otras organizaciones no gubernamentales.				
75300	A instituciones sin fines de lucro (ISFL), para inversiones			75401# 75491	65	651	D.92
75301	A instituciones sin fines de lucro (ISFL), para otras operaciones de capital			75402# 75492	65	651	D.99

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
8	<b>AUMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<p>– Comprende las dotaciones o créditos presupuestarios destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, etc., así como los préstamos y los destinados a la constitución de depósitos y de fianzas. Contiene las inversiones financieras, cualquiera que sea su forma de instrumentación.</p> <p>– Para que un activo financiero sea considerado como tal, al menos deben existir expectativas de recuperación de lo aportado, en caso contrario deberá clasificarse como capítulo 7.</p> <p>– En el desarrollo de este capítulo por artículos, conceptos y subconceptos ha de entenderse que cada uno de ellos contiene a las entidades de él dependientes. Por ejemplo: préstamos a Diputaciones Forales, contiene los préstamos a Organismos y Sociedades dependientes de las Diputaciones Forales, salvo que estas Sociedades sean también empresas participadas por el sector público de la CAE.</p>				
80	<b>Inversiones financieras en el sector público de la CAE</b>		Inversiones financieras en el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Son las inversiones financieras en entidades referidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.				
800	Acciones, participaciones y aportaciones patrimoniales en entidades del sector público de la CAE		<p>– Inversiones en derechos sobre el patrimonio neto, acciones con o sin cotización en un mercado regulado u otros valores, de sociedades mercantiles, pertenecientes al sector público de la CAE..</p> <p>– Incluye las aportaciones patrimoniales siempre que reciban, por igual valor, activos financieros o un aumento en la participación de la entidad y existan expectativas de recuperación de las aportaciones. En otro caso, deberán considerarse como transferencias de capital.</p>				
80000	Aportaciones patrimoniales en Entes Públicos de Derecho Privado			81121# 81122# 81124# 81171	240		D.9_S13
80001	Acciones y participaciones en Sociedades Públicas			81131# 81132# 81134# 81181	240	2403, 5303, 5563, 108, 109	D.9_S13, F.5
80099	Participaciones y aportaciones patrimoniales en otras entidades del sector público de la CAE			81141# 81191	240		D.9_S13
801	Valores representativos de deuda		Inversiones en obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos.				
80100	Valores representativos de deuda			81201# 81202# 81203# 81209# 81211# 81215# 81221# 81231# 81249# 81251# 81252# 81253# 81259# 81261# 81265# 81271# 81281# 81299	241	2413, 5313	D.9_S13
802	Préstamos		Concesión de préstamos y otros créditos.				

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
80200	Préstamos			81301# 81311# 81315# 81322# 81331# 81332# 81341# 81342# 81343# 81344# 81349# 81351# 81361# 81365# 81371# 81381# 81389	242	2423, 5323	D.9_S13, F.4
805	Fianzas y depósitos						
80500	Fianzas		Efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación, cuando tenga naturaleza presupuestaria.	81401# 81451	246		D.9_S13#F.2
80501	Depósitos		Efectivo entregado en concepto de depósito irregular, cuando tenga naturaleza presupuestaria	81402# 81452	247	266	D.9_S13#F.2
81	<b>Inversiones financieras en otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)</b>		Inversiones financieras en otras entidades que, no perteneciendo al sector público de la CAE consolidan con la CAE en términos de contabilidad nacional (SEC-2010). Es decir, son entidades no incluidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, pero que sin embargo, en términos del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y regionales (SEC-2010, aprobado por Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013) son entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC).				
810	Acciones, participaciones y aportaciones patrimoniales		– Inversiones en derechos sobre el patrimonio neto, acciones con o sin cotización en un mercado regulado u otros valores, de sociedades mercantiles, correspondiente a otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC) – Incluye las aportaciones patrimoniales siempre que reciban, por igual valor, activos financieros o un aumento en la participación de la entidad y existan expectativas de recuperación de las aportaciones. En otro caso, deberán considerarse como transferencias de capital.				
81000	Acciones, participaciones y aportaciones patrimoniales			81801	240		D.9_S13
811	Valores representativos de deuda		Inversiones en obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos.				
81100	Valores representativos de deuda			81811	241		D.9_S13
812	Préstamos		Concesión de préstamos y otros créditos.				
81200	Préstamos a empresas participadas por el sector público de la CAE y que están clasificadas Administraciones Públicas cae (SEC)			81824	242		D.9_S13
81209	Préstamos a otras entidades			81821# 81822# 81823# 81825# 81826	242		D.9_S13
815	Fianzas y depósitos						
81500	Fianzas		Efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación, cuando tenga naturaleza presupuestaria.	-----	246		D.9_S13
81501	Depósitos		Efectivo entregado en concepto de depósito irregular, cuando tenga naturaleza presupuestaria	-----	247		D.9_S13
82	<b>Otras inversiones financieras</b>						

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
820	Acciones y participaciones		– Inversiones en derechos sobre el patrimonio neto, acciones con o sin cotización en un mercado regulado u otros valores, de sociedades mercantiles. – Compra de títulos representativos de la propiedad de capital. Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas.				
82000	Acciones y participaciones			82101# 82114# 82149# 82151# 82199	250	2404, 2405, 246, 250, 255, 5304, 5305, 536, 540, 5564, 5565, 5566, 5590	F.5
821	Valores representativos de deuda		Inversiones en obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos.				
82100	Valores representativos de deuda			82201# 82205# 82211# 82212# 82213# 82219# 82221# 82222# 82231# 82232# 82241# 82251# 82255# 82261# 82262# 82263# 82269# 82271# 82272# 82281# 82282# 82291	251	2414, 2415, 251, 5314, 5315, 541	F.3
822	Préstamos		Concesión de préstamos y otros créditos.				
82200	Préstamos a Diputaciones Forales			82301# 82351	252		F.4
82201	Préstamos a Entidades Locales del País Vasco			82305# 82355	252		F.4
82202	Préstamos a Entidades del sector público del Estado			82311# 82312# 82313# 82319# 82361# 82362# 82363# 82369	252		F.4
82203	Préstamos al exterior			82321# 82322# 82371# 82372	252		F.4

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
82204	Préstamos a empresas participadas por el sector público de la CAE		<p>Crterios de imputación respecto a otros artículos, conceptos: a) A Empresa participada por el sector público de la CAE y clasificada Administraciones Públicas CAE (SEC): A una empresa que está participada por una entidad del sector público de la CAE y que no pertenece al sector público de la CAE pero que está clasificada en Administraciones Públicas CAE (SEC), entonces se asigna al subconcepto 81200 "Préstamos a empresas participadas por el sector público de la CAE", las cuales están clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC). b) A Empresa participada por el sector público de la CAE y que depende de otra administración pública: A una empresa que está participada por el sector público de la CAE, que ni pertenece al sector público de la CAE, ni que está clasificada en Administraciones Públicas CAE (SEC), y que depende de otra administración pública, entonces se asigna a este subconcepto 82204 "Préstamos a empresas participadas por el sector público de la CAE".</p>	82331# 82381	252		F.4
82205	Préstamos a otras empresas			82332# 82382	252	2424, 2425, 252, 5324, 5325, 542	F.4
82206	Préstamos a familias		Préstamos y otros créditos que las distintas entidades prevean conceder a los hogares individuales o personas físicas.	82341# 82391	252		F.4
82207	Préstamos a instituciones sin fines de lucro (ISFL)		A instituciones sin fines de lucro (ISFL), como fundaciones, asociaciones y otras organizaciones no gubernamentales.	82342# 82345# 82392# 82395	252		F.4
823	Préstamos al personal		Préstamos y otros créditos que las distintas entidades prevean conceder al personal de la entidad.				
82300	Préstamos al personal			82401# 82451	254	254, 544	F.4
825	Imposiciones		Imposiciones en bancos e instituciones de crédito formalizadas por medio de cuenta a plazo o similares, de acuerdo con las condiciones que rigen para el sistema financiero.				
82500	Imposiciones			82601# 82651	258	258, 548	F.2
827	Fianzas y depósitos						
82700	Fianzas		Efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación, cuando tenga naturaleza presupuestaria.	88101# 88151	260		F.2
82701	Depósitos		Efectivo entregado en concepto de depósito irregular, cuando tenga naturaleza presupuestaria	88201# 88251	265		F.2
87	Aumento de remanentes	exclusivo SSPP					
870	Aumento de remanentes						
87099	Aumento de remanentes		Este subconcepto es de uso exclusivo para los Entes Públicos de Derecho Privado, Sociedades Públicas y Fundaciones del Sector Público de la CAE, con el fin de recoger operaciones de nivelación presupuestaria, resultantes de la obtención del presupuesto administrativo a partir de los estados financieros de este tipo de entidaades.	-----		153, 1613, 1614, 1615, 1623, 1624, 1625, 167, 173, 174, 175, 180, 181, 185, 189, 253, 257, 260, 261, 4000, 4001, 401, 403, 404, 405, 406, 407, 410, 411, 412, 419, 4300, 4301, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 440, 441, 446, 447, 448, 449, 460, 464, 465, 466, 4700, 4707, 4708, 4709, 471, 472, 473, 474, 4750, 4751, 4752, 4757, 4758, 476, 477, 478, 506, 507, 5113, 5114, 5115, 5123, 5124, 5125, 5143, 5144, 5145, 517, 518, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 5333, 5334, 5335, 5343,5344, 5345, 5353, 5354, 5355, 543, 545, 546, 547, 551, 5523, 5524, 5525, 555, 560, 561, 563, 564, 565, 566, 569, 57	F.2
9	<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS</b>		<p>– Se imputarán a este capítulo los créditos presupuestarios para la amortización, cancelación o reembolso de deuda pública y de préstamos anteriormente contraídos tanto en moneda nacional o extranjera, por el importe efectivo. También de los depósitos y las fianzas anteriormente recibidas.</p> <p>– También recoge otras cuentas para utilización exclusiva por parte de las entidades de tipo empresarial o no administrativo (EEPP), (SSPP), etc., como la devolución del capital social o del fondo social.</p>				

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
90	<b>Empréstitos y otras emisiones análogas</b>		<p>– Recoge la amortización, cancelación o reembolso de la deuda pública, tanto en moneda nacional como extranjera.</p> <p>– En el caso de que haya diferencia entre el precio de emisión y el de reembolso de la deuda pública, por amortizarse sobre la par, entonces el importe efectivo de la amortización se reflejará de la siguiente forma: En este artículo 90 "Empréstitos y otras emisiones análogas" se reflejará el valor nominal de la emisión y en el capítulo 3 de gastos se reflejará la diferencia entre el valor de amortización sobre la par y el valor nominal de la emisión.</p>				
900	Obligaciones y bonos						
90000	Deuda pública representada en obligaciones y bonos		Recoge la amortización, cancelación o reembolso de la deuda pública representada en obligaciones y bonos, con independencia del plazo de vencimiento o cancelación, y de que la moneda sea nacional o extranjera.	91101# 91111# 91151# 91161	150	177, 178, 500, 501	F.3
901	Deudas representadas en otros valores negociables						
90100	Deuda pública representada en otros valores negociables		Recoge la amortización, cancelación o reembolso de la deuda pública representada en otros valores negociables, con independencia del plazo de vencimiento o cancelación, y de que la moneda sea nacional o extranjera.	91201# 91211# 91251# 91261	155	179, 505	F.3
91	<b>Deudas con entidades del sector público de la CAE</b>		Recoge la amortización, cancelación o reembolso de deudas con entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Son deudas con las entidades referidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.				
910	Préstamos		Recoge la amortización, cancelación o reembolso de deudas con entidades del sector público de la CAE por préstamos recibidos y otros conceptos.				
91000	Préstamos			92101# 92102# 92111# 92112# 92115# 92116# 92121# 92122# 92131# 92132# 92151# 92152# 92161# 92162# 92165# 92166# 92171# 92172# 92181# 92182# 92201# 92251	163	1603, 1633, 5103, 5133	D.9_S13, F.4
912	Fianzas y depósitos						
91200	Fianzas		Reembolso del efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación, cuando tenga naturaleza presupuestaria	-----	167		D.9_S13
91201	Depósitos		Reembolso del efectivo recibido en concepto de depósito irregular, cuando tenga naturaleza presupuestaria	-----	168	168	D.9_S13



código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
92	<b>Deudas con otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)</b>		Recoge la amortización, cancelación o reembolso de deudas con otras entidades que, no perteneciendo al sector público de la CAE consolidan con la CAE en términos de contabilidad nacional (SEC-2010). Es decir, son entidades no incluidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, pero que sin embargo, en términos del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y regionales (SEC-2010, aprobado por Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013) son entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC).				
920	Préstamos		Recoge la amortización, cancelación o reembolso de deudas con otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC) por préstamos recibidos y otros conceptos.				
92000	Préstamos			-----	163		D.9_S13
922	Fianzas y depósitos						
92200	Fianzas		Reembolso del efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación, cuando tenga naturaleza presupuestaria	-----	167		D.9_S13
92201	Depósitos		Reembolso del efectivo recibido en concepto de depósito irregular, cuando tenga naturaleza presupuestaria	-----	168		D.9_S13
93	<b>Deudas con otras entidades</b>						
930	Deudas con entidades de crédito por préstamos		Recoge la amortización, cancelación o reembolso de deudas con entidades de crédito por préstamos recibidos y otros conceptos. Incluye la amortización, cancelación o reembolso de los créditos dispuestos de las cuentas de crédito.				
93000	Deudas con entidades de crédito por préstamos			93101# 93151# 93152	170	1604, 1605, 170, 5104, 5105, 520	F.4
931	Deudas con otras entidades por préstamos		Recoge la amortización, cancelación o reembolso de deudas con otras entidades por préstamos recibidos y otros conceptos.				
93100	Deudas con Diputaciones Forales			-----	171		F.4
93101	Deudas con Entidades Locales del País Vasco			-----	171		F.4
93102	Deudas con Entidades del sector público del Estado			-----	171		F.4
93103	Deudas con el exterior			-----	171		F.4
93199	Deudas con otros sectores y entidades			93201# 93251	171	150, 154, 1634, 1635, 171, 172, 176, 195, 502, 5134, 5135, 521, 522, 5595	F.4
933	Fianzas y depósitos						
93300	Fianzas		Reembolso del efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación, cuando tenga naturaleza presupuestaria	94101# 94151	180		F.2
93301	Depósitos		Reembolso del efectivo recibido en concepto de depósito irregular, cuando tenga naturaleza presupuestaria	94201# 94251	185		F.2
94	<b>Disminución del patrimonio neto por devolución de aportaciones a entidades del sector público de la CAE</b>	exclusivo SSPP	– Este artículo es de uso exclusivo por parte de las entidades de tipo empresarial o no administrativo (EEPP), (SSPP), etc.. – Recoge principalmente la devolución de las aportaciones patrimoniales o fondo social y la devolución o reembolso del capital a las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, las cuales son las referidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.				
940	Fondo Social			-----			
94000	Fondo Social			-----		101	D.9_S13, F.5
941	Capital Social			-----			
94100	Capital Social			-----		100	D.9_S13, F.5
942	Dotación Fundacional			-----			
94200	Dotación Fundacional			-----		100	D.9_S13, F.5
943	Pago por dividendos			-----			
94300	Pago por dividendos			-----			D.9_S13, F.5
949	Otros instrumentos de patrimonio neto			-----			
94900	Otros instrumentos de patrimonio neto			-----		110, 111, 118	D.9_S13, F.5

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
95	<b>Disminución del patrimonio neto por devolución de aportaciones a otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)</b>	exclusivo SSPP	<p>– Este artículo es de uso exclusivo por parte de las entidades de tipo empresarial o no administrativo (EEPP), (SSPP), etc.</p> <p>– Recoge principalmente la devolución de las aportaciones patrimoniales o fondo social y la devolución o reembolso del capital a otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC), las cuales son otras entidades que, no perteneciendo al sector público de la CAE consolidan con la CAE en términos de contabilidad nacional (SEC-2010). Es decir, son entidades no incluidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, pero que sin embargo, en términos del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y regionales (SEC-2010, aprobado por Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013) son entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC).</p>				
950	Fondo Social			-----			
95000	Fondo Social			-----	101		D.9_S13
951	Capital Social			-----			
95100	Capital Social			-----	100		D.9_S13
952	Dotación Fundacional			-----			
95200	Dotación Fundacional			-----	100		D.9_S13
953	Pago por dividendos			-----			
95300	Pago por dividendos			-----			D.9_S13
959	Otros instrumentos de patrimonio neto			-----			
95900	Otros instrumentos de patrimonio neto			-----	110, 111, 118		D.9_S13
96	<b>Disminución de patrimonio neto por devolución de aportaciones a otras entidades</b>	exclusivo SSPP	<p>– Este artículo es de uso exclusivo por parte de las entidades de tipo empresarial o no administrativo (EEPP), (SSPP), etc.</p> <p>– Recoge principalmente la devolución de las aportaciones patrimoniales o fondo social y la devolución o reembolso del capital a otras entidades.</p>				
960	Fondo Social			-----			
96000	Fondo Social			-----	101		F.5
961	Capital Social			-----			
96100	Capital Social			-----	100		F.5
962	Dotación Fundacional			-----			
96200	Dotación Fundacional			-----	100		F.5
963	Pago por dividendos			-----			
96300	Pago por dividendos			-----			F.5
969	Otros instrumentos de patrimonio neto			-----			
96900	Otros instrumentos de patrimonio neto			-----	110, 111, 118		F.5
2	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		Se incluirán todo tipo de ingresos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto.				
28	<b>Otros impuestos indirectos</b>						
280	Otros impuestos indirectos						
28000	Impuesto sobre el juego del Bingo			29100	739		D.214
28001	Recargo de la tasa sobre el juego			29200	739		D.214
28099	Otros impuestos indirectos		Recoge otros impuestos indirectos establecidos por la entidad.	29900	739		D.214

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
3	<b>TASAS, PÚBlicos Y OTROS INGRESOS</b>		<p>–Ingresos procedentes de tasas, precios públicos, contribuciones especiales y otros ingresos de derecho público como los recargos y multas y reintegros, etc.</p> <p>–Ingresos procedentes de actividades en régimen de derecho privado, como las ventas de bienes y las prestaciones de servicios, arrendamientos de bienes muebles, etc.</p> <p>–Ingresos por activos construidos para otras entidades.</p> <p>– Este Plan de cuentas presupuestario contiene algunas cuentas para utilización exclusiva por parte de las entidades de tipo empresarial o no administrativo (EEPP), (SSPP), etc., como son las ventas</p>				
30	<b>Tasas</b>		Ingresos derivados de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, en la prestación de servicios o en la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario cuando los servicios o actividades no sean de solicitud voluntaria para los obligados tributarios y no se presten por el sector privado.				
300	Tasas de carácter general						
30000	Inscripción en convocatorias selección personal			31101	740		P.11
30001	Servicios administrativos			31102	740		P.11
30002	Dirección e Inspección de Obras Públicas			31103	740		D.214
30003	Utilización o aprovecha. bienes dominio público			31104	740		P.131
30004	Servicios del Boletín Oficial del País Vasco			31202	740		P.11
30005	Autoriz. negoc. juríd. licenc. comunicac. audiov			31290	740		P.11
301	Tasas de certificación de conocimiento o cir.pers.						
30100	Expedic. títulos y certif. académicos y profesio.			31241	740		P.131
30101	Exped. certificados acred. conocimiento euskera			31265	740		P.131
30102	Homo. conval. tít., estudios extranj. ens. no un.			31291	740		P.131
30103	Títulos para el manejo de embarcaciones de recreo			31206	740		P.11
30104	Expedición carné "Gazte txartela/Carné joven"			31262	740		P.11
30105	Exp. carnés alberguista reconoci. internacional			31263	740		P.11
30106	Exped.tarjetas ventajas internacionales asoc.ISTC			31264	740		P.11
30107	Tramitación solicitud evaluación por UNIBASQ	exclusivo SSPP		31287	740		P.131
30108	Expedición certif. acadé. y conval. Acad. Policía			31215	740		P.131

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
30109	Acredit. compet. prof.exp. laboral o vías no form			31292	740		P.131
302	Tasas de tráfico, juego, espectáculos, emergencia y seguridad						
30200	Actividades y servicios relativos al tráfico			31211	740		P.11
30201	Autorizaciones de juego			31212	740		D.214
30202	Espectáculos			31213	740		D.214
30203	Servicios y actividades seguridad privada			31214	740		P.11
30204	Rastreo, rescate o salvamento			31288	740		P.11
30205	Prestación de servicios especiales de la Ertzaintza			31216	740		P.131
303	Tasas de industria, agricultura						
30300	Serv. comunes industria, seg. in. energ. minas			31221	740		P.11
30301	Servicios de industria y seguridad industrial			31222	740		P.11
30302	Servicios de minas			31223	740		P.11
30303	Ordenación defensa indust. agríc., forest. y pec.			31225	740		P.11
30304	Expedición Libros-Registro sector vitivinícola			31228	740		P.11
30305	Expedición licencia pesca marítima recreativa			31229	740		D.59
30306	Expedición de la licencia de pesca de la angula			31230	740		D.59
30307	Examen aptitud para ejercicio de la caza			31231	740		D.59
304	Tasas de sanidad						
30400	Sanidad Mortuoria			31251	740		P.11
30401	Inspección y control de animales y sus productos			31252	740		P.11
30402	Servicios del Laboratorio de Salud Pública			31253	740		P.11
30403	Expedientes estableci. y serv. aten. farmacéutica			31254	740		P.11
30404	Expedien. centros, servic. y establec. sanitarios			31255	740		P.11
30405	Expedientes de publicidad sanitaria			31256	740		P.11
30406	Licencia fabricación product. sanitarios a medida			31257	740		P.11
30407	Servicios y actividades en materia de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y de cuidado personal				740		P.11
305	Tasas en materias de vivienda y construcción						
30500	Calificaciones y certificaciones en Viviendas.P.O			31271	740		D.29
30501	Servic. Laboratorio Control Calidad Edificación			31272	740		P.11
306	Tasas en materia de medio ambiente						
30600	Concesión de la etiqueta ecológica de la UE			31289	740		P.11
30601	Actuaciones prevención y cor. contaminación suelo			31293	740		P.11
307	Tasas en materias de transporte, consumo y comercio						

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
30700	Servicios en puertos de titularidad de la CAPV			31281	740		P.11
30701	Hojas reclamación de consumidores y usuarios			31285	740		P.11
30702	Autorización de grandes establecimientos comerciales			-----	740		P.11
308	Otras tasas de normativa propia de la CAE						
30899	Otras tasas de normativa propia de la CAE			31299	740		P,11
309	Tasas de normativa no propia de la CAE						
30900	Canon de vertidos en aguas públicas	exclusivo SSPP		31801	740		D.29
30901	Canon de ocupación de dominio público hidráulico	exclusivo SSPP		31802	740		D.29
30902	Capac. profe. consej. seguridad transporte m. pel.			31803	740		P.11
30903	Inspección y seguridad nuclear			31804	740		P.11
30999	Otras tasas de normativa no propia de la CAE			31899	740		D.59
<b>31</b>	<b>Precios públicos</b>		Contraprestaciones pecuniarias obtenidas por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.				
310	Precios públicos						
31000	Venta de publicaciones o de material didáctico			32101	741		P.11
31001	Venta de explotaciones de datos estadísticos			32102	741		P.11
31002	Matrículas de semina., congre., jorna. y cursos			32151	741		P.131
31003	Servicios de selección y evaluación			32153	741		P.131
31004	Servicios de traducción e interpretación			32154	741		P.131
31005	Servicios de hostelería		Incluye servicio de comedor, cafetería, alojamiento, residencia.	32155	741		P.131
31006	Servicios de enseñanza y formación			32152	741		P.131
31007	Servicios de salud laboral			32159	741		P.11
31008	Inscripción en programas de Campos de Trabajo			32160	741		P.11
31009	Servicio de carácter social: Teleasistencia			32161	741		P.11
31010	Venta de viviendas, garajes, anexos y locales			32103	741		P.11
31011	Arrendamiento de inmuebles			32171	741		P.11
31012	Derecho de superficie en promociones concertadas			32172	741		P.11
31013	Extinc. de dchos. de superficie en viviendas			32173	741		P.11
31014	Servicios periciales del IVML (Instituto Vasco de Medicina Legal)			32199	741		P.11
31015	Servicio de control antidopaje			32162	741		P.11
31099	Otros precios públicos			32149# 32156# 32157# 32158# 32189# 32199	741		P.11

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
<b>32</b>	<b>Contribuciones especiales</b>		Son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.				
320	Contribuciones especiales						
32000	Contribuciones especiales			-----	744		P.131
<b>33</b>	<b>Otros ingresos de derecho público</b>						
330	Recargos y multas		Recoge los recargos, principalmente el de apremio y, las multas y sanciones por ingresos derivados de las penalizaciones impuestas por acciones u omisiones voluntarias y antijurídicas tipificadas en la legislación vigente.				
33000	Recargos del período ejecutivo		Recoge los recargos del período ejecutivo. Recargo de apremio.	39111	769		D.75
33001	Otros recargos			39119	769		D.75
33002	Multas y sanciones de tráfico			39151	777		D.75
33009	Otras multas y sanciones			39159	777		D.75
331	Intereses de derecho público						
33100	Intereses de demora		Ingresos derivados de intereses de demora por el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario y el del cobro efectivo.	39112	769		D.41
33109	Otros intereses de ingresos de derecho público		Incluye intereses de la venta de viviendas sociales.	39113	769		D.41
332	Reintegros		Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la entidad y que, de acuerdo con la normativa aplicable, se deban imputar al presupuesto de ingresos.				
33200	Reintegros			38000	773	636	D.75
339	Otros ingresos de derecho público						
33900	Cánones y concesiones de carácter administrativo		<p>–En general cuando la administración utiliza la concesión de licencias para llevar a cabo una función de regulación, por ejemplo, verificar la adecuación o seguridad de las instalaciones, la fiabilidad o seguridad del equipo empleado, la competencia profesional del personal o la calidad o características de los bienes o servicios producidos. Son ingresos regulados por el derecho público, pero que no tienen la consideración de impuestos, tasas o precios públicos. Entre otros, se incluye el canon y concesión por la ITV Inspección Técnica de Vehículos.</p> <p>–No se incluyen los recursos de concesiones y aprovechamientos especiales que se imputan en el capítulo 5, puesto que en ese capítulo se consideran los ingresos relacionados con la tierra y los recursos naturales como, los ingresos obtenidos por concesiones de explotación mineras y prospección y explotación de hidrocarburos , así como los de utilización del espectro radioeléctrico y los de la tierra y mar.</p>	39301	776		P.11
33901	Incumplimiento fianzas no presupuestarias			39302	777		D.75
33902	Ingresos por avales ejecutados			39401	778		D.99
33903	Ingresos de los comedores escolares			39311	777		P.11
33904	Comisiones por avales, seguros y operaciones financieras		Ingresos percibidos por el otorgamiento de avales y seguros en operaciones financieras	39399	777		P.11
33905	Costas e indemnizaciones judiciales		Ingresos percibidos por sentencias o resoluciones judiciales correspondientes a costas judiciales o indemnizaciones a favor de la entidad.	39399	777		D.75
33906	Copago farmacéutico		Ingresos procedentes de la aportación del usuario en la adquisición de productos farmacéuticos fuera de las oficinas de farmacia, tales como adquisición de medicamentos extranjeros, suministro de absorbentes de incontinencia urinaria en centros sociosanitarios de la CAPV, etc.	39399	777		D.632
33999	Otros ingresos de derecho público		Otros ingresos de derecho público no recogidos en otros subconceptos.	39200# 39399# 39499	777		D.75
<b>34</b>	<b>Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>exclusivo SSPP</b>	<p>– Este artículo es de uso exclusivo por parte de las entidades de tipo empresarial o no administrativo (EAPP), (SSPP), etc.</p> <p>–Transacciones, con salida o entrega de los bienes o servicios objeto de tráfico de la entidad, sujeto de la contabilidad, mediante precio.</p>				
340	Ventas		Transacciones, con salida o entrega de los bienes objeto de tráfico de la entidad, sujeto de la contabilidad, mediante precio.				
34000	Ventas			-----		700, 701, 702, 703, 704	P.11

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
341	Prestaciones de servicios		Recoge los ingresos derivados de la prestación de servicios en régimen de derecho privado, excluyéndose, por tanto, aquellos cuya contraprestación esté constituida por una tasa o un precio público.				
34100	Prestaciones de servicios			-----		705	P.11
<b>36</b>	<b>Otros ingresos de derecho privado</b>						
360	Otros ingresos de derecho privado						
36000	Indemnizaciones recibidas por siniestros			54701	778		D.72
36001	Otros arrendamientos		Arrendamientos de elementos pertenecientes al inmovilizado intangible o material, con las excepciones de las rentas de terrenos y de bienes inmuebles, que se clasifican en el capítulo 5.	-----	776	753	P.11
36099	Otros ingresos de derecho privado		Otros ingresos de derecho privado no recogidos en otros subconceptos	53200# 54300# 54400# 54799	777	557, 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6086, 6090, 6091, 6092, 720, 721, 722, 723, 728, 751, 754, 755, 759, 778	P.11
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES PARA OPERACIONES CORRIENTES</b>		Transferencias y subvenciones destinadas a financiar gastos de naturaleza corriente. Transferencias son las que tienen por objeto una entrega dineraria o en especie sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Subvenciones son las que tienen por objeto una entrega dineraria o en especie sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro. En el desarrollo de este capítulo por artículos, conceptos y subconceptos ha de entenderse que cada uno de ellos contiene a las entidades de él dependientes. Por ejemplo: transferencias de Diputaciones Forales, contiene las transferencias de Organismos y Sociedades dependientes de las Diputaciones Forales, salvo que estas Sociedades sean también empresas participadas por el sector público de la CAE.				
<b>40</b>	<b>Del sector público de la CAE</b>		Del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi: De entidades pertenecientes al sector público de la CAE. Son las entidades referidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.				
400	De la Administración General		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de la Administración General				
40000	De la Administración General			41100	75	740	D.73
401	De Organismos Autónomos		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de los Organismos Autónomos				
40100	De Organismos Autónomos			41201	75	740	D.73
402	De Entes Públicos de Derecho Privado		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de los Entes Públicos de Derecho Privado				
40200	De Entes Públicos de Derecho Privado			41301# 41311	75	740	D.73
403	De Sociedades Públicas		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de las Sociedades Públicas				
40300	De Sociedades Públicas			41401# 41411	75	740	D.73, D.39
404	De Fundaciones del sector público de la CAE		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de las Fundaciones del sector público de la CAE				
40400	De Fundaciones del sector público de la CAE			41501# 41511	75	740	D.73
405	De Consorcios del sector público de la CAE		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de los Consorcios del sector público de la CAE				
40500	De Consorcios del sector público de la CAE			41601# 41611	75	740	D.73

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
41	<b>De otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)</b>		De otras entidades que, no perteneciendo al sector público de la CAE consolidan con la CAE en términos de contabilidad nacional (SEC-2010). Es decir, son entidades no incluidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, pero que sin embargo, en términos del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y regionales (SEC-2010, aprobado por Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013) son entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC).				
410	De la Universidad del País Vasco UPV/EHU						
41000	De la Universidad del País Vasco UPV/EHU			41801	75		D.73
411	De empresas participadas por el sector público de la CAE y que están clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)						
41100	De empresas participadas por el sector público de la CAE y que están clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)			41831	75		D.73
412	De otras entidades						
41200	De otras entidades			41811# 41821# 41825# 41841# 41851	75	740	D.73
42	<b>De Diputaciones Forales y de Entidades Locales del País Vasco</b>		–Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de las Diputaciones Forales y de Entidades Locales del País Vasco. – En el desarrollo de este artículo, por conceptos y subconceptos ha de entenderse que cada uno de ellos contiene a las entidades de él dependientes. Por ejemplo: transferencias de Diputaciones Forales, contiene las transferencias de Organismos y Sociedades dependientes de las Diputaciones Forales, salvo que estas Sociedades sean también empresas participadas por el sector público de la CAE.				
420	De la Diputación Foral de Álava						
42000	De la Diputación Foral de Álava			42101	75	740	D.73
421	De la Diputación Foral de Gipuzkoa						
42100	De la Diputación Foral de Gipuzkoa			42102	75	740	D.73
422	De la Diputación Foral de Bizkaia						
42200	De la Diputación Foral de Bizkaia			42103	75	740	D.73
423	De Entidades Locales del País Vasco		De municipios, de mancomunidades y de consorcios del País Vasco.				
42300	De Entidades Locales del País Vasco			42201# 42211# 42221	75	740	D.73
43	<b>De entidades del sector público del Estado</b>		–Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de entidades del sector público del Estado. – En el desarrollo de este artículo, por conceptos y subconceptos ha de entenderse que cada uno de ellos contiene a las entidades de él dependientes. Por ejemplo: transferencias de la Administración Central del Estado, contiene las transferencias de Organismos y Sociedades dependientes de la Administración Central del Estado, salvo que estas Sociedades sean también empresas participadas por el sector público de la CAE.				
430	De la Administración Central del Estado						
43000	De la Administración Central del Estado			43100	75	740	D.73
431	De Entidades Gestoras de la Seguridad Social						
43100	De Entidades Gestoras de la Seguridad Social			43200	75		D.73
432	De Comunidades Autónomas						



código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
43200	De Comunidades Autónomas			43300	75		D.73
433	De Entidades Locales del Estado						
43300	De Entidades Locales del Estado			-----	75		D.73
439	De otras entidades						
43900	De otras entidades			43900	75	740	D.73
<b>44</b>	<b>Del exterior</b>						
440	De la Unión Europea - FSE						
44000	De la Unión Europea - FSE			44101	75		D.74
441	De la Unión Europea - FEDER						
44100	De la Unión Europea - FEDER			44102	75		D.74
442	De la Unión Europea - FEAGA						
44200	De la Unión Europea - FEAGA			44108	75		D.74
443	De la Unión Europea - FEADER						
44300	De la Unión Europea - FEADER			44107	75		D.74
444	De la Unión Europea - Fondo Europeo Marítimo y de Pesca FEMP						
44400	De la Unión Europea - Fondo Europeo Marítimo y de Pesca FEMP			44110	75		D.74
448	De la Unión Europea - Otras transferencias y subvenciones						
44800	De la Unión Europea - Otras transferencias y subvenciones			44103# 44104# 44105# 44106# 44109# 44111# 44149	75	740	D.74
449	Otras transferencias y subvenciones del exterior						
44900	Del resto del sector público exterior			44199	75	740	D.74
44901	Del sector privado exterior			44500	75	740	D.75
<b>45</b>	<b>De empresas, familias e instituciones sin fines de lucro (ISFL)</b>						
450	De empresas						
45000	De empresas participadas por el sector público de la CAE		El mismo criterio de imputación que en el capítulo 4 de gastos.	45100	75		D.39
45001	De otras empresas			45200	75	740	D.39
451	De familias		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de los hogares individuales o personas físicas.				
45100	De familias			45300	75		D.75
452	De instituciones sin fines de lucro (ISFL)		De instituciones sin fines de lucro (ISFL), como fundaciones, asociaciones y otras organizaciones no gubernamentales.				
45200	De instituciones sin fines de lucro (ISFL)			45400	75	740	D.75
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		- Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la entidad: los ingresos que se se generan cuando los activos financieros y los terrenos o recursos naturales pertenecientes a la entidad se ponen a disposición de otros. - Recoge también, este Capítulo 5, las rentas de inmuebles, los productos de concesiones y aprovechamientos especiales.				
<b>50</b>	<b>De inversiones financieras en el sector público de la CAE</b>		Ingresos de inversiones financieras en entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Son las inversiones financieras en entidades referidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.				
500	Dividendos y participaciones en beneficios						

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
50000	Dividendos y participaciones en beneficios			51121# 51122# 51131# 51132# 51141# 51142	7630	7600	D.42
501	Intereses de valores representativos de deuda						
50100	Intereses de valores representativos de deuda			-----	7631	7610	D.41
502	Intereses de préstamos		Intereses de préstamos y de otros créditos o activos financieros.				
50200	Intereses de préstamos			51251# 51261# 51265# 51271# 51272# 51281# 51282# 51291# 51292	7632	76200, 76210	D.41
<b>51</b>	<b>De inversiones financieras en otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)</b>						
510	Dividendos y participaciones en beneficios						
51000	Dividendos y participaciones en beneficios			51801	7630		D.42
511	Intereses de valores representativos de deuda						
51100	Intereses de valores representativos de deuda			-----	7631		D.41
512	Intereses de préstamos		Intereses de préstamos y de otros créditos o activos financieros.				
51200	Intereses de préstamos			51811	7632		D.41
<b>52</b>	<b>De inversiones financieras en otras entidades</b>						
520	Dividendos y participaciones en beneficios						
52000	Dividendos y participaciones en beneficios			52101# 52102	760	7601, 7602, 7603	D.42
521	Intereses de valores representativos de deuda						
52100	Intereses de valores representativos de deuda			52251# 52252# 52261# 52271# 52272# 52281# 52282# 52291# 52299	761	7611, 7612, 7613	D.41
522	Intereses de préstamos		Intereses de préstamos y de otros créditos, o activos financieros. Este concepto se desglosa en subconceptos distinguiendo el tipo de entidad prestataria.				
52200	Diputaciones Forales			52351	762		D.41
52201	Entidades Locales del País Vasco			52352	762		D.41
52202	Entidades del sector público del Estado			52361	762		D.41
52203	Sector exterior			52371# 52372	762		D.41

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
52204	Empresas participadas por el sector público de la CAE			52381	7632		D.41
52205	Otras empresas			52382	762	76201, 76202, 76203, 76211, 76212, 76213	D.41
52206	Familias			52391	762		D.41
52207	Instituciones sin fines de lucro (ISFL)			52392	762		D.41
52208	Personal		Personal de la entidad	52393	762		D.41
<b>53</b>	<b>Otros ingresos financieros</b>						
530	Intereses de cuentas corrientes bancarias						
53000	Intereses de cuentas corrientes bancarias			53300	769		D.41
531	Derivados financieros		Contiene los ingresos por operaciones de derivados financieros o instrumentos de cobertura.				
53100	Derivados financieros			53501# 53502	7628		D.41
532	Otros ingresos financieros		– Cualesquiera ingresos financieros no incluidos en las demás cuentas de este capítulo, como las diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera; pero con la excepción de los que se enumeran a continuación, los cuales se clasifican en otro capítulo. – Se clasifican en el capítulo 3 los siguientes ingresos: Intereses de demora y recargos. Ingresos por diferencias de cambio.				
53200	Otros ingresos financieros			53900	769	7570, 768, 769	D.41
<b>54</b>	<b>Rentas de terrenos y de bienes inmuebles</b>		Rentas o rendimientos que se generan cuando los terrenos o recursos naturales y los bienes inmuebles, se ponen a disposición de otros, generalmente, mediante arrendamiento. Las rentas de inmuebles calificadas como precios públicos se clasifican en el Capítulo 3.				
540	Rentas de terrenos o de recursos naturales		Contiene los arrendamientos o rendimientos procedentes de terrenos o de recursos naturales. Se incluyen las rentas obtenidas de los recursos del subsuelo, así como las rentas de recursos obtenidas de otros recursos naturales como los espectros radioeléctricos o derechos de emisión de gases de efecto invernadero, etc.				
54000	Rentas de terrenos o de recursos naturales			54101	776		D.45
541	Rentas de bienes inmuebles		Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles, mediante arrendamiento o alquiler. Las rentas de inmuebles calificadas como precios públicos se clasifican en el Capítulo 3.				
54100	Rentas de bienes inmuebles			54111	776	707, 752	P.11
<b>55</b>	<b>Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>		Contiene los ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la entidad perceptora y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que pueda percibir la entidad. Entre ellos se encuentran las concesiones de explotación mineras y las de prospección y explotación de hidrocarburos, así como las de utilización del espectro radioeléctrico; también se incluyen los ingresos por aprovechamientos agrícolas, forestales y pesqueros.				
550	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales						
55000	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			-----	776		D.45
<b>6</b>	<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>		Comprende los ingresos derivados de la enajenación de inversiones reales.				
<b>60</b>	<b>Inversiones intangibles</b>						
600	Propiedad industrial e intelectual						
60000	Propiedad industrial e intelectual			62101# 62103	203	203, 208	P.51g
601	Aplicaciones informáticas						
60100	Aplicaciones informáticas			62201	206	206	P.51g
609	Otro inmovilizado intangible						
60900	Fondo de Comercio	exclusivo SSPP		-----		204	NP

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
60901	Derechos de traspaso	exclusivo SSPP		62102		205	NP
60999	Otro inmovilizado intangible			62401	209	200, 201, 202, 207	NP
<b>61</b>	<b>Inversiones materiales</b>						
610	Terrenos y bienes naturales						
61000	Terrenos y bienes naturales			61101	210	210	NP
611	Construcciones						
61100	Construcciones			61201	211	211	P.51g
612	Infraestructuras						
61200	Infraestructuras			-----	212		P.51g
613	Bienes del patrimonio histórico						
61300	Bienes del patrimonio histórico			-----	213	270, 271, 272, 273, 274	P.53
614	Maquinaria y utillaje						
61400	Maquinaria y utillaje			61311# 61321	214	213, 214	P.51g
615	Instalaciones técnicas y otras instalaciones						
61500	Instalaciones técnicas y otras instalaciones			61301# 61331	215	212, 215	P.51g
616	Mobiliario						
61600	Mobiliario			61401	216	216	P.51g
617	Equipos para procesos de información						
61700	Equipos para procesos de información			61501	217	217	P.51g
618	Elementos de transporte						
61800	Elementos de transporte			61601	218	218	P.51g
619	Otro inmovilizado material						
61900	Otro inmovilizado material			61901# 61999	219	619	P.51g
<b>62</b>	<b>Inversiones inmobiliarias</b>	exclusivo SSPP					
620	Inversiones en terrenos y bienes naturales						
62000	Inversiones en terrenos y bienes naturales			-----	220	220	NP
621	Inversiones en construcciones						
62100	Inversiones en construcciones			-----	221	221, 439	P.51g
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES PARA OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<p>– Transferencias y subvenciones destinadas a financiar operaciones de capital. Transferencias son las que tienen por objeto una entrega dineraria o en especie sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Subvenciones son las que tienen por objeto una entrega dineraria o en especie sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.</p> <p>– Este capítulo contiene las ayudas a la inversión, las cuales están destinadas a financiar total o parcialmente los costes de adquisición de activos fijos (no financieros). Las bonificaciones de intereses concedidas por las administraciones públicas no se incluyen en este capítulo, se incluyen en el capítulo 4. Ahora bien, cuando una ayuda sirve para el doble objetivo de financiar la amortización de la deuda contraída y el pago de los intereses sobre el capital prestado y no resulta posible separar estos dos elementos, el total de la ayuda se asigna a este capítulo 7.</p> <p>– Este capítulo también contiene otras transferencias de capital, las cuales no redistribuyen por sí mismas la renta, pero sí comportan una redistribución del ahorro o del patrimonio entre las distintas entidades; entre otras operaciones, se incluyen las destinadas a cubrir pérdidas acumuladas durante varios ejercicios, catástrofes naturales, legados, etc.</p> <p>– En el desarrollo de este capítulo por artículos, conceptos y subconceptos ha de entenderse que cada uno de ellos contiene a las entidades de él dependientes. Por ejemplo: transferencias de Diputaciones Forales, contiene las transferencias de Organismos y Sociedades dependientes de las Diputaciones Forales, salvo que estas Sociedades sean también empresas participadas por el sector público de la CAE.</p>				
<b>70</b>	<b>Del sector público de la CAE</b>		Del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi: De entidades pertenecientes al sector público de la CAE. Son las entidades referidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.				

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
700	De la Administración General		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de la Administración General				
70000	De la Administración General			71100	13	130, 741	D.9_S13
701	De Organismos Autónomos		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de los Organismos Autónomos				
70100	De Organismos Autónomos			71201	13		D.9_S13
702	De Entes Públicos de Derecho Privado		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de los Entes Públicos de Derecho Privado				
70200	De Entes Públicos de Derecho Privado			71301# 71311	13	130, 741	D.9_S13
703	De Sociedades Públicas		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de las Sociedades Públicas				
70300	De Sociedades Públicas			71401# 71411	13	130, 741	D.9_S13, D.92
704	De Fundaciones del sector público de la CAE		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de las Fundaciones del sector público de la CAE				
70400	De Fundaciones del sector público de la CAE			71501# 71511	13		D.9_S13
705	De Consorcios del sector público de la CAE		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de los Consorcios del sector público de la CAE				
70500	De Consorcios del sector público de la CAE			71601# 71611	13		D.9_S13
71	<b>De otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)</b>		De otras entidades que, no perteneciendo al sector público de la CAE consolidan con la CAE en términos de contabilidad nacional (SEC-2010). Es decir, son entidades no incluidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, pero que sin embargo, en términos del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y regionales (SEC-2010, aprobado por Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013) son entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC).				
710	De la Universidad del País Vasco UPV/EHU						
71000	De la Universidad del País Vasco UPV/EHU			71801	13		D.9_S13
711	De empresas participadas por el sector público de la CAE y que están clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)						
71100	De empresas participadas por el sector público de la CAE y que están clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)			71831	13		D.9_S13
712	De otras entidades						
71200	De otras entidades			71811# 71821# 71825# 71841# 71851	13		D.9_S13
72	<b>De Diputaciones Forales y de Entidades Locales del País Vasco</b>		–Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de las Diputaciones Forales y de las Entidades Locales del País Vasco. – En el desarrollo de este artículo, por conceptos y subconceptos ha de entenderse que cada uno de ellos contiene a las entidades de él dependientes. Por ejemplo: transferencias de Diputaciones Forales, contiene las transferencias de Organismos y Sociedades dependientes de las Diputaciones Forales, salvo que estas Sociedades sean también empresas participadas por el sector público de la CAE.				
720	De la Diputación Foral de Álava						
72000	De la Diputación Foral de Álava			72101	13	130, 741	D.9_S13
721	De la Diputación Foral de Gipuzkoa						
72100	De la Diputación Foral de Gipuzkoa			72102	13	130, 741	D.9_S13
722	De la Diputación Foral de Bizkaia						

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
72200	De la Diputación Foral de Bizkaia			72103	13	130, 741	D.9_S13
723	De Entidades Locales del País Vasco		De municipios, de mancomunidades y de consorcios del País Vasco.				
72300	De Entidades Locales del País Vasco			72201# 72211# 72221	13	130, 741	D.9_S13
73	<b>De entidades del sector público del Estado</b>		–Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de entidades del sector público del Estado. – En el desarrollo de este artículo, por conceptos y subconceptos ha de entenderse que cada uno de ellos contiene a las entidades de él dependientes. Por ejemplo: transferencias de la Administración Central del Estado, contiene las transferencias de Organismos y Sociedades dependientes de la Administración Central del Estado, salvo que estas Sociedades sean también empresas participadas por el sector público de la CAE.				
730	De la Administración Central del Estado						
73000	De la Administración Central del Estado			73100	13	130, 741	D.9_S13
731	De Entidades Gestoras de la Seguridad Social						
73100	De Entidades Gestoras de la Seguridad Social			73200	13		D.9_S13
732	De Comunidades Autónomas						
73200	De Comunidades Autónomas			73300	13		D.9_S13
733	De Entidades Locales del Estado						
73300	De Entidades Locales del Estado			-----	13	130, 741	D.9_S13
739	De otras entidades						
73900	De otras entidades			73900	13	130, 741	D.9_S13
74	<b>Del exterior</b>						
740	De la Unión Europea - FSE						
74000	De la Unión Europea - FSE			74101	13		D.92
741	De la Unión Europea - FEDER						
74100	De la Unión Europea - FEDER			74102	13		D.92
742	De la Unión Europea - FEAGA						
74200	De la Unión Europea - FEAGA			74108	13		D.92
743	De la Unión Europea - FEADER						
74300	De la Unión Europea - FEADER			74107	13		D.92
744	De la Unión Europea - Fondo Europeo Marítimo y de Pesca FEMP						
74400	De la Unión Europea - Fondo Europeo Marítimo y de Pesca FEMP			74110	13		D.92
748	De la Unión Europea - Otras transferencias y subvenciones						
74800	De la Unión Europea - Otras transferencias y subvenciones			74103# 74104# 74105# 74106# 74109# 74111# 74149	13	130, 741	D.92
749	Otras transferencias y subvenciones del exterior						
74900	Del resto del sector público exterior			74199	13	130, 741	D.92
74901	Del sector privado exterior			74500	13		D.92
75	<b>De empresas, familias e instituciones sin fines de lucro (ISFL)</b>						
750	De empresas participadas por el sector público de la CAE		El mismo criterio de imputación que en el capítulo 7 de gastos.				

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
75000	De empresas participadas por el sector público de la CAE			75100	13		D.92
751	De otras empresas						
75100	De otras empresas			75200	13	131, 1320, 1321, 741	D.92
752	De familias		Transferencias y subvenciones que las distintas entidades prevean recibir de los hogares individuales o personas físicas.				
75200	De familias			75300	13		D.92
753	De instituciones sin fines de lucro (ISFL)		De instituciones sin fines de lucro (ISFL), como fundaciones, asociaciones y otras organizaciones no gubernamentales.				
75300	De instituciones sin fines de lucro (ISFL)			75400	13		D.92
8	<b>DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<p>– Comprende los ingresos procedentes de la enajenación, reembolso o reintegro anticipado de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, etc., así como del reembolso de préstamos, depósitos y fianzas. Contiene la enajenación, reembolso o reintegro anticipado de las inversiones financieras, previamente adquiridas, cualquiera que sea su forma de instrumentación.</p> <p>– En el desarrollo de este capítulo por artículos, conceptos y subconceptos ha de entenderse que cada uno de ellos contiene a las entidades de él dependientes. Por ejemplo: préstamos a Diputaciones Forales, contiene los préstamos a Organismos y Sociedades dependientes de las Diputaciones Forales, salvo que estas Sociedades sean también empresas participadas por el sector público de la CAE.</p>				
80	<b>Inversiones financieras en el sector público de la CAE</b>		Enajenación, reembolso o reintegro anticipado de inversiones financieras en el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Son las inversiones financieras en entidades referidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.				
800	Acciones, participaciones y aportaciones patrimoniales en entidades del sector público de la CAE		Enajenación o reembolso de inversiones en derechos sobre el patrimonio neto, acciones con o sin cotización en un mercado regulado u otros valores, de sociedades mercantiles, pertenecientes al sector público de la CAE y, devolución de aportaciones patrimoniales.				
80000	Aportaciones patrimoniales en Entes Públicos de Derecho Privado			81101# 81102# 81151	240		D.9_S13
80001	Acciones y participaciones en Sociedades Públicas			81111# 81112# 81161	240	2403, 5303	D.9_S13, F.5
80099	Participaciones y aportaciones patrimoniales en otras entidades del sector público de la CAE			81121# 81171	240		D.9_S13
801	Valores representativos de deuda		Enajenación, reembolso o reintegro anticipado de inversiones en obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos.				

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
80100	Valores representativos de deuda			81201# 81202# 81203# 81209# 81211# 81215# 81221# 81231# 81239# 81251# 81252# 81253# 81259# 81261# 81265# 81271# 81281# 81289	241	2413, 5313	D.9_S13
802	Préstamos		Enajenación, reembolso o reintegro anticipado de préstamos y otros créditos.				
80200	Préstamos			81301# 81311# 81315# 81321# 81322# 81331# 81332# 81333# 81334# 81335# 81336# 81339# 81351# 81361# 81365# 81371# 81381# 81389	242	2423, 5323	D.9_S13
805	Fianzas y depósitos						
80500	Fianzas		Reembolso del efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación, cuando tenga naturaleza presupuestaria.	81401# 81451	246		D.9_S13#F.2
80501	Depósitos		Reembolso del efectivo entregado en concepto de depósito irregular, cuando tenga naturaleza presupuestaria.	81402# 81452	247	266	D.9_S13#F.2
81	<b>Inversiones financieras en otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)</b>		Enajenación, reembolso o reintegro anticipado de inversiones financieras en otras entidades que, no perteneciendo al sector público de la CAE consolidan con la CAE en términos de contabilidad nacional (SEC-2010). Es decir, son entidades no incluidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, pero que sin embargo, en términos del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y regionales (SEC-2010, aprobado por Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013) son entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC).				
810	Acciones, participaciones y aportaciones patrimoniales		Enajenación o reembolso de inversiones en derechos sobre el patrimonio neto, acciones con o sin cotización en un mercado regulado u otros valores, de sociedades mercantiles y, devolución de aportaciones patrimoniales correspondiente a otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC).				
81000	Acciones, participaciones y aportaciones patrimoniales			81801	240		D.9_S13
811	Valores representativos de deuda		Enajenación, reembolso o reintegro anticipado de inversiones en obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos.				



código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
81100	Valores representativos de deuda			81811	241		D.9_S13
812	Préstamos		Enajenación, reembolso o reintegro anticipado de préstamos y otros créditos.				
81200	Préstamos a empresas participadas por el sector público de la CAE y que están clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)			81824	242		D.9_S13
81209	Préstamos a otras entidades			81821# 81822# 81823# 81825# 81826	242		D.9_S13
815	Fianzas y depósitos						
81500	Fianzas		Reembolso del efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación, cuando tenga naturaleza presupuestaria.	-----	246		D.9_S13
81501	Depósitos		Reembolso del efectivo entregado en concepto de depósito irregular, cuando tenga naturaleza presupuestaria.	-----	247		D.9_S13
<b>82</b>	<b>Otras inversiones financieras</b>		Enajenación, reembolso o reintegro anticipado de inversiones financieras diversas.				
820	Acciones y participaciones		Enajenación o reembolso de inversiones en derechos sobre el patrimonio neto, acciones con o sin cotización en un mercado regulado u otros valores, de sociedades mercantiles				
82000	Acciones y participaciones			82101# 82139# 82151# 82189	250	2404, 2405, 246, 250, 255, 5304, 5305, 536, 540, 5590	F.5
821	Valores representativos de deuda		Enajenación, reembolso o reintegro anticipado de inversiones en obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos.				
82100	Valores representativos de deuda			82201# 82205# 82211# 82212# 82213# 82219# 82221# 82222# 82231# 82232# 82235# 82251# 82255# 82261# 82262# 82263# 82269# 82271# 82272# 82281# 82282# 82285	251	2414, 2415, 251, 5314, 5315, 541	F.3
822	Préstamos		Enajenación, reembolso o reintegro anticipado de préstamos y otros créditos.				
82200	Préstamos a Diputaciones Forales			82301# 82351	252		F.4
82201	Préstamos a Entidades Locales del País Vasco			82305# 82355	252		F.4

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC	
82202	Préstamos a Entidades del sector público del Estado			82311# 82312# 82313# 82319# 82361# 82362# 82363# 82369	252		F.4	
82203	Préstamos al exterior			82321# 82322# 82371# 82372	252		F.4	
82204	Préstamos a empresas participadas por el sector público de la CAE		El mismo criterio de imputación que en el capítulo 8 de gastos.	82331# 82381	252		F.4	
82205	Préstamos a otras empresas			82332# 82382	252	2424, 2425, 252, 5324, 5325, 542	F.4	
82206	Préstamos a familias		Reembolso o reintegro anticipado de préstamos y otros créditos que las distintas entidades hayan concedido a los hogares individuales o personas físicas.	82335# 82385	252		F.4	
82207	Préstamos a instituciones sin fines de lucro (ISFL)		Reembolso o reintegro anticipado de préstamos y otros créditos que las distintas entidades hayan concedido a instituciones sin fines de lucro (ISFL), como fundaciones, asociaciones y otras organizaciones no gubernamentales.	82336# 82386	252		F.4	
823	Préstamos al personal		Reembolso o reintegro anticipado de préstamos y otros créditos que las distintas entidades hayan concedido al personal de la entidad.					
82300	Préstamos al personal			82401# 82451	254	254, 544	F.4	
825	Imposiciones		Imposiciones en bancos e instituciones de crédito formalizadas por medio de cuenta a plazo o similares, de acuerdo con las condiciones que rigen para el sistema financiero.					
82500	Imposiciones			82601# 82651	258	258, 548	F.2	
827	Fianzas y depósitos							
82700	Fianzas		Reembolso del efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación, cuando tenga naturaleza presupuestaria.	88101# 88151	260		F.2	
82701	Depósitos		Reembolso del efectivo entregado en concepto de depósito irregular, cuando tenga naturaleza presupuestaria.	88201# 88251	265		F.2	
87	Remanentes							
870	Remanentes							
87000	Remanente de tesorería		Este concepto recogerá el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos. La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos de las siguientes entidades: Administración General, Organismos Autónomos y Consorcios del sector público de la CAE. Para estas entidades se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.	87000	57		F.2	
87099	Remanentes	exclusivo SSPP	Este subconcepto es de uso exclusivo para los Entes Públicos de Derecho Privado, Sociedades Públicas y Fundaciones del Sector Público de la CAE, con el fin de recoger operaciones de nivelación presupuestaria, resultantes de la obtención del presupuesto administrativo a partir de los estados financieros de este tipo de entidades.			153, 1613, 1614, 1615, 1623, 1624, 1625, 167, 173, 174, 175, 180, 181, 185, 189, 253, 257, 260, 261, 4000, 4001, 401, 403, 404, 405, 406, 407, 410, 411, 412, 419, 4300, 4301, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 440, 441, 446, 447, 448, 449, 460, 464, 465, 466, 4700, 4707, 4708, 4709, 471, 472, 473, 474, 4750, 4751, 4752, 4757, 4758, 476, 477, 478, 506, 507, 5113, 5114, 5115, 5123, 5124, 5125, 5143, 5144, 5145, 517, 518, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 5333, 5334, 5335, 5343, 5344, 5345, 5353, 5354, 5355, 543, 545, 546, 547, 551, 5523, 5524, 5525, 555, 560, 561, 563, 564, 565, 566, 569, 57		F.2

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
9	<b>AUMENTO DE PASIVOS FINANCIEROS</b>		– Se imputarán a este capítulo los ingresos procedentes de la emisión de deuda pública y la obtención de préstamos tanto en moneda nacional o extranjera, por el importe efectivo. También, los depósitos y las fianzas recibidas. – También recoge otras cuentas para utilización exclusiva por parte de las entidades de tipo empresarial o no administrativo (EEPP), (SSPP), etc., como la aportación inicial al capital o al fondo social, así como las sucesivas ampliaciones.				
90	<b>Empréstitos y otras emisiones análogas</b>		–Recoge la financiación ajena obtenida a través de emisiones en masa de valores negociables. Emisiones de deuda pública, tanto en moneda nacional como extranjera. – En el caso de que haya diferencia entre el precio de emisión y el de reembolso de la deuda pública, por emitirse títulos bajo la par y amortizarse por su nominal, entonces el importe efectivo de la emisión se reflejará de la siguiente forma: En este artículo 90 "Empréstitos y otras emisiones análogas" se reflejará el valor nominal de la emisión y en el capítulo 3 de gastos se reflejará la diferencia negativa entre el valor de emisión bajo la par y el valor nominal de la emisión.				
900	Obligaciones y bonos						
90000	Deuda pública representada en obligaciones y bonos		Emisiones de deuda pública representada en obligaciones y bonos. Recoge la financiación ajena a percibir a través de emisiones en masa de estos valores negociables, con independencia del plazo de vencimiento o cancelación, y de que la moneda sea nacional o extranjera.	91101# 91111# 91151# 91161	150	177, 178, 500, 501	F.3
901	Deudas representadas en otros valores negociables						
90100	Deuda pública representada en otros valores negociables		Emisiones de deuda pública representada en otros valores negociables. Recoge la financiación ajena a percibir a través de emisiones en masa de estos valores negociables, con independencia del plazo de vencimiento o cancelación, y de que la moneda sea nacional o extranjera.	91201# 91211# 91251# 91261	155	179, 505	F.3
91	<b>Deudas con entidades del sector público de la CAE</b>		Contracción de deudas con entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Son deudas con las entidades referidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.				
910	Préstamos		Deudas con entidades del sector público de la CAE por préstamos recibidos y otros conceptos.				
91000	Préstamos			92101# 92102# 92111# 92112# 92115# 92116# 92121# 92122# 92131# 92132# 92151# 92152# 92161# 92162# 92165# 92166# 92171# 92172# 92181# 92182# 92201# 92251	163	1603, 1633, 5103, 5133	D.9_S13, F.4
912	Fianzas y depósitos						
91200	Fianzas		Efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación, cuando tenga naturaleza presupuestaria.	-----	167		D.9_S13
91201	Depósitos		Efectivo recibido en concepto de depósito irregular, cuando tenga naturaleza presupuestaria.	-----	168	168	D.9_S13

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
<b>92</b>	<b>Deudas con otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)</b>		Contracción de deudas con otras entidades que, no perteneciendo al sector público de la CAE consolidan con la CAE en términos de contabilidad nacional (SEC-2010). Es decir, son entidades no incluidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, pero que sin embargo, en términos del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y regionales (SEC-2010, aprobado por Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013) son entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC).				
920	Préstamos		Deudas con otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC) por préstamos recibidos y otros conceptos.				
92000	Préstamos			-----	163		D.9_S13
922	Fianzas y depósitos						
92200	Fianzas		Efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación, cuando tenga naturaleza presupuestaria.	-----	167		D.9_S13
92201	Depósitos		Efectivo recibido en concepto de depósito irregular, cuando tenga naturaleza presupuestaria.	-----	168		D.9_S13
<b>93</b>	<b>Deudas con otras entidades</b>						
930	Deudas con entidades de crédito por préstamos		Deudas con entidades de crédito por préstamos recibidos y otros conceptos. Incluye los créditos dispuestos de las cuentas de crédito.				
93000	Deudas con entidades de crédito por préstamos			93101# 93151# 93152	170	1604, 1605, 170, 5104, 5105, 520	F.4
931	Deudas con otras entidades por préstamos		Deudas con otras entidades por préstamos recibidos y otros conceptos.				
93100	Deudas con Diputaciones Forales			-----	171		F.4
93101	Deudas con Entidades Locales del País Vasco			-----	171		F.4
93102	Deudas con Entidades del sector público del Estado			-----	171		F.4
93103	Deudas con el exterior			-----	171		F.4
93199	Deudas con otros sectores y entidades			93201# 93251# 93300	171	150, 154, 1634, 1635, 171, 172, 176, 195, 502, 5134, 5135, 521, 522, 5595	F.4
933	Fianzas y depósitos						
93300	Fianzas		Efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación, cuando tenga naturaleza presupuestaria.	94101# 94151	180		F.2
93301	Depósitos		Efectivo recibido en concepto de depósito irregular, cuando tenga naturaleza presupuestaria.	94201# 94251	185		F.2
<b>94</b>	<b>Aumento del patrimonio neto por aportaciones de entidades del sector público de la CAE</b>	<b>exclusivo SSPP</b>	– Este artículo es de uso exclusivo por parte de las entidades de tipo empresarial o no administrativo (EEPP), (SSPP), etc. – Recoge principalmente la aportación inicial al capital o al fondo social, así como las sucesivas ampliaciones a efectuar por las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, las cuales son las referidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.				
940	Fondo Social			-----			
94000	Fondo Social			-----		101	D.9_S13, F.5
941	Capital Social			-----			
94100	Capital Social			-----		100, 558	D.9_S13, F.5
942	Dotación Fundacional			-----			
94200	Dotación Fundacional			-----		100	D.9_S13, F.5
943	Prima de emisión			-----			
94300	Prima de emisión			-----		110	D.9_S13, F.5
949	Otros instrumentos de patrimonio neto			-----			
94900	Otros instrumentos de patrimonio neto			-----		111, 118	D.9_S13, F.5

código	Denominación	Observaciones	Definiciones	CACSC anterior	PCP CAE	PGC	SEC
<b>95</b>	<b>Aumento del patrimonio neto por aportaciones de otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC)</b>	<b>exclusivo SSPP</b>	– Este artículo es de uso exclusivo por parte de las entidades de tipo empresarial o no administrativo (EAPP), (SSPP), etc. – Recoge principalmente la aportación inicial al capital o al fondo social, así como las sucesivas ampliaciones a efectuar por otras entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC), las cuales son otras entidades que, no perteneciendo al sector público de la CAE consolidan con la CAE en términos de contabilidad nacional (SEC-2010). Es decir, son entidades no incluidas en el artículo 2 del TRRPE, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, pero que sin embargo, en términos del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y regionales (SEC-2010, aprobado por Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013) son entidades clasificadas Administraciones Públicas CAE (SEC).				
950	Fondo Social			-----			
95000	Fondo Social			-----	101		D.9_S13
951	Capital Social			-----			
95100	Capital Social			-----	100		D.9_S13
952	Dotación Fundacional			-----			
95200	Dotación Fundacional			-----	100		D.9_S13
953	Prima de emisión			-----			
95300	Prima de emisión			-----	110		D.9_S13
959	Otros instrumentos de patrimonio neto			-----			
95900	Otros instrumentos de patrimonio neto			-----	111, 118		D.9_S13
<b>96</b>	<b>Aumento de patrimonio neto por aportaciones de otras entidades</b>	<b>exclusivo SSPP</b>	– Este artículo es de uso exclusivo por parte de las entidades de tipo empresarial o no administrativo (EAPP), (SSPP), etc. – Recoge principalmente la aportación inicial al capital o al fondo social, así como las sucesivas ampliaciones a efectuar por otras entidades.				F.5
960	Fondo Social			-----			
96000	Fondo Social			-----	101		F.5
961	Capital Social			-----			
96100	Capital Social			-----	100		F.5
962	Dotación Fundacional			-----			
96200	Dotación Fundacional			-----	100		F.5
963	Prima de emisión			-----			
96300	Prima de emisión			-----	110		F.5
969	Otros instrumentos de patrimonio neto			-----			
96900	Otros instrumentos de patrimonio neto			-----	111, 118		F.5
	CACSC = Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto						
	PCP CAE = Plan de Contabilidad Pública de la CAE						
	PGC = Plan General de Contabilidad						
	SEC = Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010)						